



Comunidad de Madrid

Plan Económico-Financiero 2012-2014





I. PRESENTACIÓN	5
1.- FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN	7
2.- OBJETIVO DE ESTABILIDAD	9
3.- OBJETIVO DE DÉFICIT	9
II. SITUACIÓN ACTUAL	12
1.- EVOLUCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS	12
2.- EVOLUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS.....	13
3.- PRINCIPALES MAGNITUDES	14
4.- SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO	15
5.- EVOLUCIÓN COSTE FINANCIERO.....	18
6.- EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA	18
7.- EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA.....	18
8.- ENUMERACIÓN DE LOS ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD.....	19
9.- CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO 2011	22
9.1.- INGRESOS.....	22
9.2.- GASTOS	23
9.3.- AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL.....	25
III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERÍODO 2012-2014	28
1.- MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS Y GASTOS	28
1.1.- GASTOS	28
A.- Capítulo 1. Gastos de Personal.....	29
A.1. Medidas acometidas durante el periodo 2008 – 2011	31
A.2. Medidas a acometer durante el periodo 2012 – 2014	33
B. Capítulo 2. Gastos de funcionamiento.	42
B.1. Medidas acometidas durante el periodo 2008 – 2011	43
B.2. Medidas a acometer durante el periodo 2012 – 2014	45



C.- Capítulos 4 y 7. Subvenciones Corrientes y de Capital.....	54
C.1. Medidas acometidas durante el periodo 2008 – 2011	54
C.2. Medidas a acometer durante el periodo 2012-2014.....	55
D.- Capítulo 6. Inversiones Reales.....	63
D.1. Medidas acometidas durante 2008-2011	63
D.2. Medidas a acometer durante el periodo 2012-2014	64
E.- Capítulo 8. Aportaciones a Entes y Empresas.	64
F.- Otras medidas.	65
- Plan de Racionalización del Sector Público.....	66
- Eliminación de duplicidades de competencias y servicios entre el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad de Madrid.....	69
- Universidades.	70
- Centralización de compras de medicamentos y productos sanitarios destinados a hospitales.....	71
- Medidas normativas liberalizadoras y de reducción de cargas administrativas	72
G. Medidas correctoras de gastos en el ejercicio 2013.....	74
H. Cuadros Resumen	81
1.2. INGRESOS.....	84
A.- Medidas Normativas	84
B.- Plan de Optimización Patrimonial	85
2.- CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS:	86
2.1 CUADROS EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS. CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS.....	86
2.2 CUADROS APORTACIÓN AL DÉFICIT EN TÉRMINOS SEC'95 DE OTROS ENTES	90
3.- EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD. ESCENARIO 2012-2014.....	91
IV EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO	95
V ADDENDA. RESUMEN DE MEDIDAS DE LOS REALES DECRETOS LEYES 14 Y 16/2012, DE 20 DE ABRIL	



I. PRESENTACIÓN

El presente Plan Económico Financiero 2012-2014 se presenta por la Comunidad de Madrid, tal y como procedimentalmente se establece, al optar en 2012 por el objetivo común de estabilidad presupuestaria de las Comunidades Autónomas, fijado en un primer momento en el -1,3% del PIB y, posteriormente, en el -1,5% del PIB, dato este último objetivo del plan para 2012.

Así, el citado Plan recoge una propuesta seria, fundada y rigurosa de las medidas de austeridad, así como de previsión de ingresos, bajo la óptica de que éstos no supongan un freno a la actividad productiva ni al empleo, que permitirán cumplir con la senda de estabilidad marcada por el Consejo de Política Fiscal y Financiera y aprobada por el Consejo de Ministros.

Dicho Plan pone el acento en la austeridad que la Comunidad de Madrid lleva ya aplicando muchos años y define medidas para las que esta región espera contar también con necesarios cambios en normativa básica estatal que le permitan dar un mejor servicio de las competencias transferidas con un menor coste. Cambios que han empezado a producirse y que se han cuantificado de una manera prudente, y que tendrán un efecto mayor a partir de 2013, cuando el impacto de las medidas adoptadas sea sobre todo el ejercicio.

La presente revisión del Plan Económico Financiero recoge ya los ingresos definitivos procedentes del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y liquidación comunicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

No obstante, en este sentido, la Comunidad de Madrid fue prudente al elaborar sus presupuestos para 2012, al establecer un Fondo de Contingencia que permitiese recoger un intervalo amplio de posibilidades de



variación de los fondos a percibir por el sistema de financiación, desde los oficialmente comunicados por el Estado el 27 y 28 de julio de 2011, hasta una merma de los mismos.

De la misma manera, en los ingresos de tributos propios o cedidos de gestión directa, hemos establecido una previsión prudente de su evolución, al incorporar una rebaja sustancial de los mismos respecto al ejercicio precedente.

También el escenario de crecimiento es realista, puesto que ya lo era en el considerado para trazar los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, tal y como muestra el informe económico financiero de dichos presupuestos, que ya evaluaba la coyuntura económica en un entorno de recesión para España. De hecho, el PIB de 2012 y siguientes están estimados en un nivel de prudencia mayor que el que propone el propio Ministerio para 2012 en su comunicación a la Comunidad de Madrid de 26 de marzo.

Asimismo, este Plan recoge los comentarios y leves matizaciones que el Ministerio comunicó el 26 de marzo, cuando todavía estaban pendientes de confirmar por el Estado los ingresos del sistema de financiación para 2012.

En definitiva, este Plan Económico Financiero se traza desde la seriedad y el rigor de una base bien argumentada, tanto por el lado de los gastos como por el de los ingresos, y cuenta con la credibilidad acreditada de la Comunidad de Madrid con la estabilidad presupuestaria, demostrable en el hecho de que, en el año 2010 si no hubiese sido por el mejor comportamiento presupuestario de la Comunidad de Madrid, el conjunto de Administraciones Públicas españolas no podrían haber cerrado el ejercicio dentro del objetivo fijado por Bruselas.



1.- FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 7/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, el Consejo de Ministros fijó el 3 de septiembre de 2010 los objetivos de estabilidad para cada una de las Comunidades Autónomas en los ejercicios 2011, 2012 y 2013.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012 se han elaborado con un déficit inicial de - 1,3% del PIB que se ha modificado ahora al -1,5%, dentro del límite fijado por el Consejo de Ministros para el conjunto de las Comunidades Autónomas siempre que se presente y declare la idoneidad de un Plan Económico Financiero. Sin embargo, el objetivo fijado para la Comunidad de Madrid al no haber presentado Plan Económico Financiero, y haber cumplido el objetivo de déficit en el ejercicio anterior era de un 0% de su PIB. Por tanto, una vez aprobada la Ley de Presupuestos para 2012, procede la presentación de este plan que será objeto de análisis por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, quien, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 5/2001, deberá pronunciarse sobre la idoneidad de las medidas en él contenidas y su adecuación a los objetivos de estabilidad aprobados.

Por ello, y dando muestras de su firme compromiso con la estabilidad presupuestaria, la Comunidad de Madrid somete a la consideración del Consejo de Política Fiscal y Financiera el presente Plan Económico Financiero.

Cabe destacar no obstante que desde que esta Administración enviara su primer Plan Económico Financiero con fecha 17 de febrero varios factores desconocidos entonces, hoy han dejado de serlo variando de forma sustancial el contenido del mismo:

En primer lugar, y del lado de los ingresos, las incertidumbres se han disipado al conocer de forma fehaciente el monto final de las entregas a cuenta y liquidaciones del sistema de financiación, así como otras



previsiones que contiene el Proyecto de Ley de Presupuestos del Estado para 2012 en tramitación parlamentaria

En segundo lugar, y del lado de los gastos, los Reales Decreto-ley 14 y 16/2012 aprobados por el Consejo de Ministros el pasado 20 de abril y su indudable repercusión en el ajuste del gasto del presente ejercicio y siguientes, han contribuido de forma sustancial a clarificar el ajuste final preciso de cara a cumplir el objetivo de déficit definido por el Gobierno de España.

Por otra parte, la Comunidad de Madrid ha presentado el pasado día 30 de abril el Plan de Ajuste correspondiente a su adhesión al mecanismo extraordinario de pago a proveedores, que acordó el Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de marzo.

Si bien es cierto que el ámbito temporal del mismo y sus requerimientos no son idénticos a los del presente Plan Económico Financiero, no lo es menos que ambos participan de un mismo contenido objetivo. Por tanto, y singularmente en lo que se refiere a las medidas en materia de gasto precisas para alcanzar los objetivos de déficit aprobados por el Gobierno de España, se reproducen en el documento que sometemos a su consideración todo el elenco de ajustes contemplado en el referido Plan de Ajuste.

Por esa misma razón conviene resaltar que la valoración de las medidas extraordinarias en materia de sanidad y educación universitaria y no universitaria se han valorado de manera cauta hasta tanto esta Administración pueda determinar el alcance y contenido de muchas de ellas, en especial de las que requieren ulteriores desarrollos reglamentarios. Tendrán evidentemente una incontestable repercusión en la ejecución del presupuesto de 2012 y conllevarán un drástico ajuste en varias partidas de gasto del presupuesto para 2013, pero la premura de los plazos establecidos puede no haber permitido realizar una evaluación absolutamente certera de los ajustes derivados de las medidas normativas estatales modificadas.



Es por ello que la estimación que se hace de los mismos se basa en la prudencia, en la medida en que la concreción de los ahorros reales solo será efectiva a medio plazo.

2.- OBJETIVO DE ESTABILIDAD

Los planes económico-financieros de reequilibrio han de respetar los objetivos de estabilidad presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Madrid para los ejercicios 2012, 2013 y 2014 fijados en un déficit máximo del -1,50%, -1,10% y -1,00% del PIB regional, respectivamente, sin que puedan verse superados estos importes por el déficit excepcional derivado de los programas de inversiones productivas.

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA COMUNIDAD DE MADRID 2012-2014

<u>2012</u>	<u>2013</u>	<u>2014</u>
-1,5%	-1,1%	-1%

Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2012 se han elaborado con un déficit inicial de -1,30% del PIB regional, por lo que se ha de elaborar y presentar al Consejo de Política Fiscal y Financiera un plan que permita el reequilibrio de las finanzas públicas, de conformidad con lo establecido por la normativa sobre estabilidad presupuestaria.

3.- OBJETIVO DE DÉFICIT

La Comunidad de Madrid se ha mantenido hasta 2011 dentro del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria fijados.



En el 2008 se alcanzó un -0,74% de déficit sobre el PIB regional, en 2009 el déficit fue del -0,43%, y en 2010 la necesidad de financiación se situó en el -0,71%, todos estos ejercicios se mantienen dentro del margen permitido del -0,75% del PIB regional, sin necesidad de acudir a la presentación de un plan de equilibrio económico financiero.

A continuación se incluye un cuadro resumen con el resultado del déficit de las Comunidades Autónomas para los ejercicios 2008 y 2009 a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad, contenidos en las dos últimas memorias publicadas del Consejo de Política Fiscal y Financiera en los que el objetivo había quedado fijado en el -0,75% del PIB regional.



Resultados 2008 - 2009

COMUNIDAD AUTÓNOMA	2008		2009	
	Mill. €	% del PIB Regional	Mill. €	% del PIB Regional
Andalucía	-1.130	-0,75	-1.959	-1,37
Aragón	-257	-0,75	-566	-1,74
Asturias (Principado de)	-143	-0,60	-299	-1,32
Balears (Illes)	-901	-3,28	-857	-3,26
Canarias	-305	-0,70	-441	-1,06
Cantabria	-152	-1,08	-434	-3,22
Castilla La Mancha	-1.032	-2,79	-1.703	-4,86
Castilla y León	-413	-0,71	-787	-1,41
Cataluña	-5.272	-2,58	-4.706	-2,41
Extremadura	-215	-1,18	-294	-1,67
Galicia	-99	-0,17	-411	-0,75
La Rioja	-88	-1,08	-53	-0,68
Madrid (Comunidad de)	-1.444	-0,74	-816	-0,43
Murcia (Región de)	-804	-2,86	-713	-2,64
Navarra (C. Foral de)	-877	-4,70	-480	-2,63
País Vasco	-808	-1,18	-2.550	-3,89
Valencia	-2.238	-2,11	-3.144	-3,09
TOTAL CCAA	-16.178	-1,49	-20.213	-1,92

El objetivo de -1,5% fijado por el Gobierno de la Nación es el que preside tanto este Plan Económico Financiero, como el de Ajuste presentado con fecha 30 de abril de 2012.



II. SITUACIÓN ACTUAL

1.- EVOLUCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS

Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). Datos consolidados.

1.a) En valores absolutos:

INGRESOS (Millones de euros)	2009			2010			2011		
	Previsión inicial	Derechos Reconocidos	Recaudación	Previsión inicial	Derechos Reconocidos	Recaudación	Previsión inicial	Derechos Reconocidos	Recaudación
Capítulo I	8.956	8.248	8.130	6.894	6.971	6.811	9.095	9.221	9.033
Capítulo II	6.607	6.418	6.295	5.086	5.024	4.803	8.345	7.548	7.388
Capítulo III	387	443	298	413	561	397	373	462	285
Capítulo IV	1.163	2.758	2.627	4.196	3.174	3.034	-1.533	-1.664	-1.801
Capítulo V	98	90	78	90	88	75	40	257	118
Ingresos corrientes	17.210	17.958	17.428	16.679	15.817	15.119	16.319	15.824	15.023
Capítulo VI	190	36	33	205	90	87	128	49	46
Capítulo VII	186	204	136	182	157	98	54	70	69
Ingresos Capital	376	240	169	386	246	185	182	119	116
Ingresos no financieros	17.586	18.198	17.596	17.065	16.063	15.305	16.501	15.943	15.139
Capítulo VIII	104	12	11	53	9	8	14	16	15
Capítulo IX	2.295	2.415	2.415	2.093	2.401	2.401	2.314	2.849	2.849
Ingresos financieros	2.398	2.427	2.426	2.146	2.409	2.409	2.327	2.865	2.864
Ingresos totales	19.985	20.625	20.022	19.212	18.473	17.713	18.828	18.808	18.003

1.b) En porcentaje de variación interanual:

INGRESOS (porcentaje)	VARIACIÓN 2010/2009			VARIACIÓN 2011/2010		
	Previsión inicial	Derechos Reconocidos	Recaudación	Previsión inicial	Derechos Reconocidos	Recaudación
Capítulo I	-23,0%	-15,5%	-16,2%	31,9%	32,3%	32,6%
Capítulo II	-23,0%	-21,7%	-23,7%	64,1%	50,2%	53,8%
Capítulo III	6,8%	26,5%	33,2%	-9,6%	-17,9%	-28,0%
Capítulo IV	260,8%	15,1%	15,5%	-136,5%	-152,5%	-159,3%
Capítulo V	-8,4%	-3,0%	-4,3%	-55,8%	193,3%	56,9%
Ingresos corrientes	-3,1%	-11,9%	-13,2%	-2,2%	0,0%	-0,6%
Capítulo VI	7,9%	147,9%	166,2%	-37,6%	-45,5%	-46,7%
Capítulo VII	-2,4%	-23,2%	-27,9%	-70,2%	-55,5%	-29,5%
Ingresos Capital	2,8%	2,5%	9,8%	-52,9%	-51,9%	-37,6%
Ingresos no financieros	-3,0%	-11,7%	-13,0%	-3,3%	-0,8%	-1,1%
Capítulo VIII	-48,9%	-26,4%	-27,5%	-73,7%	79,8%	88,6%
Capítulo IX	-8,8%	-0,6%	-0,6%	10,5%	18,7%	18,7%
Ingresos financieros	-10,5%	-0,7%	-0,7%	8,4%	18,9%	18,9%
Ingresos totales	-3,9%	-10,4%	-11,5%	-2,0%	1,8%	1,6%



2.- EVOLUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS

Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). Datos consolidados.

2.a) En valores absolutos:

GASTOS (millones de euros)	2009			2010			2011		
	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente
Capítulo I	6.626	6.788	6.784	6.628	6.629	6.624	6.304	6.375	6.369
Capítulo II	4.006	4.384	4.061	4.004	3.820	3.416	3.452	3.054	2.894
Capítulo III	275	246	246	308	300	300	353	394	393
Capítulo IV	5.898	6.058	5.761	5.848	5.534	5.341	5.519	5.604	5.431
Capítulo V									
Gastos corrientes	16.805	17.476	16.852	16.788	16.283	15.681	15.628	15.427	15.087
Cap VI	1.341	859	694	1.076	550	448	884	573	477
Cap VII	667	524	466	520	306	244	258	188	147
Gastos capital	2.008	1.383	1.160	1.596	856	692	1.142	761	624
Gastos no financieros	18.813	18.859	18.012	18.384	17.139	16.373	16.770	16.188	15.711
Cap VIII	175	199	199	150	206	56	1.213	994	903
Cap IX	997	1.002	1.002	678	677	677	846	927	927
Gastos financieros	1.172	1.201	1.201	828	883	733	2.059	1.921	1.830
Gastos totales	19.985	20.060	19.213	19.212	18.022	17.106	18.829	18.109	17.541

2.b) En porcentaje de variación interanual:

GASTOS (porcentaje)	VAR 2010/2009			VAR 2011/2010		
	Crédito Inicial (%)	Obligaciones Reconocidas (%)	Pagos (%)	Crédito Inicial (%)	Obligaciones Reconocidas (%)	Pagos (%)
Capítulo I	0,0%	-2,3%	-2,4%	-4,9%	-3,8%	-3,8%
Capítulo II	0,0%	-12,9%	-15,9%	-13,8%	-20,1%	-15,3%
Capítulo III	12,0%	22,0%	22,0%	14,6%	31,3%	31,0%
Capítulo IV	-0,8%	-8,6%	-7,3%	-5,6%	1,3%	1,7%
Capítulo V						
Gastos corrientes	-0,1%	-6,8%	-6,9%	-6,9%	-5,3%	-3,8%
Cap VI	-19,8%	-36,0%	-35,4%	-17,8%	4,2%	6,5%
Cap VII	-22,0%	-41,6%	-47,6%	-50,4%	-38,6%	-39,8%
Gastos capital	-20,5%	-38,1%	-40,3%	-28,4%	-11,1%	-9,8%
Gastos no financieros	-2,3%	-9,1%	-9,1%	-8,8%	-5,5%	-4,0%
Cap VIII	-14,3%	3,5%	-71,9%	708,7%	382,5%	1512,5%
Cap IX	-32,0%	-32,4%	-32,4%	24,8%	36,9%	36,9%
Gastos financieros	-29,4%	-26,5%	-39,0%	148,7%	117,6%	149,7%
Gastos totales	-3,9%	-10,2%	-11,0%	-2,0%	0,5%	2,5%

2.c) Otros gastos:

(millones de euros)	2009			2010			2011		
	Haber	Debe	Saldo	Haber	Debe	Saldo	Haber	Debe	Saldo
Gastos desplazado pendiente de Registro no presupuestarias (409 ó similar)	576,6	538,3	38,3	322,6	543,3	-220,7	2.420,5	323,8	2.096,7
Gasto desplazado pendiente de registro									
TOTAL	576,6	538,3	38,3	322,6	543,3	-220,7	2.420,5	323,8	2.096,7



Cuentas presupuestarias de imputación

(millones de euros)	Capítulo	2009		2010		2011	
		Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe
Gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias (409 o similar)							
	I						
	II	446,1	361,9	190,2	413,1	1.742,3	191,0
	III						
	IV	124,1	165,4	131,0	124,2	522,0	131,0
	VI	6,4	11,0	1,4	6,0	143,4	1,8
	VII					12,8	
TOTAL		576,6	538,3	322,6	543,3	2.420,5	323,8

3.- PRINCIPALES MAGNITUDES

Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). En valores absolutos y en porcentaje de variación interanual.

(Millones de euros)	2009	2010	2011	2010/2009 (%)	2011/2010 (%)
Ingresos corrientes	17.958	15.817	15.824	-11,9%	0,0%
Gastos corrientes	17.476	16.283	15.427	-6,8%	-5,3%
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO (1)	482	-466	397	-196,7%	185,2%
Ingresos de capital	240	246	119	2,5%	-51,9%
Gastos de capital	1.383	856	761	-38,1%	-11,1%
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL (2)	-1.143	-610	-642	46,6%	-5,2%
DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO (1) + (2)	-661	-1.076	-245	-62,8%	77,2%
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-187	-197	-978	-5,3%	-396,4%
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	1.413	1.724	1.922	22,0%	11,5%
DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-661	-1.076	-245	-62,8%	77,2%
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	-155	-279	-3.986	-80,0%	-1328,7%
CAP/NEC FINANCIACIÓN SEC'95	-816	-1.355	-4.231	-66,1%	-212,3%



4.- SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

Ejercicios 2009, 2010 y 2011.

2009, en millones de euros

Ámbito Subjetivo PAE		Admon. Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE					
A. VALORES (A1+A2)		5.326	0	0	5.326
A.1	emisiones a c/p				
	en euros				
	en moneda distinta de euro				
A.2	emisiones a l/p	5.326			
	en euros	4.587			
	en moneda distinta de euro	739			
B. PRESTAMOS (B1+B2)		2.675	38	3.948	6.661
B.1	E.C. RESIDENTES (B11+B12)	1.786	38	986	2.810
B.1.1.	préstamos a c/p	405		17	
	en euros	405		17	
	en moneda distinta de euro				
B.1.2.	préstamos a l/p	1.381	38	969	
	en euros	1.381	38	969	
	en moneda distinta de euro				
B.2	Resto del mundo (B21+B22)	889	0	2.962	3.851
B.2.1	préstamos concedidos en países Unión Europa (B211-B212)	676	0	2.962	3.638
B.2.1.1	en euros	676	0	2.962	
	a c/p				
	a l/p	676		2.962	
B.2.1.2	en moneda distinta del euro				
	a c/p				
	a l/p				
B.2.2.	préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)	213			
B.2.2.1	en euros				
	a c/p				
	a l/p				
B.2.2.2.	en moneda distinta del euro	213			
	a c/p				
	a l/p	213			
SALDO A 31/12/2009 (A+B)		8.001	38	3.948	11.987

Incluidos los APPs

Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE

1.- Concepto 1

2.- Concepto 2

N.- Otras obligaciones pendientes de pago

SALDO A 31/12/2009



2010 , en millones de euros

Ámbito Subjetivo PAE		Admon. Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE					
A. VALORES (A1+A2)		6.596	0	0	6.596
A.1	emisiones a c/p en euros				
	en moneda distinta de euro				
A.2	emisiones a l/p en euros	6.596			
	en moneda distinta de euro	5.818			
		778			
B. PRESTAMOS (B1+B2)		3.125	23	3.747	6.895
B.1	E.C. RESIDENTES (B11+B12)	2.154	23	919	3.096
B.1.1.	préstamos a c/p en euros	375		12	
	en moneda distinta de euro	375		12	
B.1.2.	préstamos a l/p en euros	1.779	23	907	
	en moneda distinta de euro	1.779	23	907	
B.2	Resto del mundo (B21+B22)	971	0	2.828	3.799
B.2.1	préstamos concedidos en países Unión Europa (B211-B212)	971	0	2.828	3.799
B.2.1.1	en euros a c/p a l/p	971	0	2.828	
B.2.1.2	en moneda distinta del euro a c/p a l/p	971		2.828	
B.2.2.	préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)				
B.2.2.1	en euros a c/p a l/p				
B.2.2.2.	en moneda distinta del euro a c/p a l/p				
SALDO A 31/12/2010 (A+B)		9.721	23	3.747	13.491

Incluidos los APPs



2011 , en millones de euros

Ámbito Subjetivo PAE		Admon. Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE					
A. VALORES (A1+A2)		7.588	0	0	7.588
A.1	emisiones a c/p en euros en moneda distinta de euro				
A.2	emisiones a l/p en euros en moneda distinta de euro	7.588 7.012 576			
B. PRESTAMOS (B1+B2)		7.477	8	374	7.859
B.1	E.C. RESIDENTES (B11+B12)	3.731	8	333	4.072
B.1.1.	préstamos a c/p en euros en moneda distinta de euro	357 357		24 24	
B.1.2.	préstamos a l/p en euros en moneda distinta de euro	3.374 3.374	8 8	309 309	
B.2	Resto del mundo (B21+B22)	3.746	0	41	3.787
B.2.1	préstamos concedidos en países Unión Europa (B211-B212)	3746	0	41	3.787
B.2.1.1	en euros a c/p a l/p	3746 3746	0	41 41	
B.2.1.2	en moneda distinta del euro a c/p a l/p				
B.2.2.	préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)				
B.2.2.1	en euros a c/p a l/p				
B.2.2.2.	en moneda distinta del euro a c/p a l/p				
SALDO A 31/12/2011 (A+B)		15.065	8	374	15.447

Incluidos los APPs



5.- EVOLUCIÓN COSTE FINANCIERO.

Ejercicios 2009, 2010 y 2011.

<i>(millones de euros)</i>	2009	2010	2011
Coste financiero (ámbito subjetivo PAE)	352	419	450

6.- EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA

A 31 de diciembre de 2009, 2010 y de 2011. Datos consolidados.

<i>(Millones de euros)</i>	2009	2010	2011
I. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	5.358	6.158	6.897
II. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	6.910	7.457	7.935
III. FONDOS LÍQUIDOS	1.604	1.477	1.363
TOTAL (I-II+III)	52	178	325

7.- EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA

Ejercicios 2009, 2010 y 2011. Datos consolidados.

<i>(Millones de euros)</i>	2009	2010	2011
FONDOS LÍQUIDOS a 1 de enero*	1.370	1.604	1.536
PAGOS	73.967	70.093	76.922
COBROS	74.201	69.966	76.749
FONDOS LÍQUIDOS a 31 de diciembre	1.604	1.477	1.363

*La diferencia entre los Fondos líquidos de 31/12 2010 y los de 01/01/2011 se debe a la incorporación de las existencias de IMADE y MINTRA



8.- ENUMERACIÓN DE LOS ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD.

Se recoge a continuación la relación de Entes que conforman el Sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma a la fecha de presentación del Plan, diferenciando las entidades que consolidan a nivel presupuestario de las que sólo se incluyen a efectos del SEC'95.

Se recoge asimismo como observación en la columna de la derecha la situación actual de muchos de ellos por cuanto varios se encuentran suprimidos, en proceso de liquidación o de enajenación.

ENTES QUE CONSOLIDAN PRESUPUESTARIAMENTE

Administración General de la Comunidad de Madrid	
Asamblea de Madrid	
Cámara de Cuentas de Madrid	
Servicio Regional de Bienestar Social	
Patronato Madrileño de Áreas de Montaña	(Se extingue en L.M.2011)
Agencia de la CM para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor	
Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación	(Se extingue en 2011)
Instituto Madrileño del Menor y la Familia	
Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid	
Instituto Madrileño de Administración Pública	(Se extingue en L.M.2011)
Servicio Regional de Empleo	(Se suprime en 2011)
Agencia Financiera de Madrid	(Se extingue en L.M.2011)
Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo	
Madrid 112	
Instituto Madrileño del Deporte	
Instituto de la Vivienda de Madrid	
Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario	
Consortio Regional de Transportes	
Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	
Servicio Madrileño de Salud	
Agencia Protección Datos de la Comunidad de Madrid	
Agencia de la Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid	
Agencia Madrileña para la Emigración	(Se extingue en 2012)



ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95

Academia de Policía de la Comunidad de Madrid	
Agencia Protección Datos de la Comunidad de Madrid	
Agencia de la Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid	
Agencia de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios	
Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid	
Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos	
Agencia Madrileña para la Emigración	(Se extingue en L.M.2012)
Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid	(Se extingue en L.M.2011)
Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid	(Se extingue en L.M.2011)
Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE)	(Se extingue en L.M.2011)
Ente Público Radio Televisión Madrid (*)	
Madrid, Infraestructuras del Transporte (MINTRA)	(Se extingue en 2011)
Instituto de Realojamiento e Integración Social (IRIS)	
Tribunal de Defensa de la Competencia de la Comunidad de Madrid	(Se extingue en 2012)
Empresa Pública Hospital de Vallecas -Infanta Leonor	
Empresa Pública Hospital del Henares	
Empresa Pública Hospital del Norte –Infanta Sofía	
Empresa Pública Hospital del Sur –Infanta Cristina	
Empresa Pública Hospital del Sureste	
Empresa Pública Hospital del Tajo	
Hospital de Fuenlabrada	
Instituto de Nutrición y Trastornos Alimentarios de la Comunidad de Madrid	(Se extingue en L.M.2011)
Unidad Central de Radiodiagnóstico	
Aeropuertos de Madrid, S.A. (en disolución)	
Alcalá Natura 21, S.A. (en disolución)	
Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, S.A. (ARPROMA)	
Campus de la Justicia, S.A. (en disolución)	
Innovación y Vivienda de la Comunidad de Madrid (INVICAM) (en disolución)	
Nuevo Arpegio, S.A.	
Parque Científico-Tecnológico de la Universidad de Alcalá de Henares, S.A.	(Acuerdo de venta 2011)
Promomadrid, Desarrollo Internacional de Madrid, S.A.	(Acuerdo de venta 2011)
Radio Autonomía de Madrid, S.A. (*)	
Sociedad Pública Turismo Madrid, S.A. (en disolución)	
Televisión Autonomía de Madrid, S.A. (*)	
Turmadrid, S.A. (en disolución)	
Universidad Autónoma de Madrid	
Universidad Carlos III	
Universidad Complutense	
Universidad de Alcalá	
Universidad Politécnica	
Universidad Rey Juan Carlos	
Fundación Dos de Mayo Nación y Libertad	
Fundación Felipe II	
Fundación Hospital Alcorcón	
Fundación Madrid Film Commission	
Fundación Madrid por la Excelencia	
Fundación Madridmasd para el Conocimiento	
Fundación para la Investigación y Desarrollo Ambiental	
Fundación para el Mecenazgo y Patrocinio Social	
Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Puerta de Hierro	



Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Príncipe de Asturias	
Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Carlos III	
Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón	
Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús	
Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Clínico San Carlos	
Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario de Getafe	
Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Doce de Octubre	
Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Ramón y Cajal	
Fundación Parque Científico de Madrid	
Fundación Centro de Poesía José del Hierro	
Fundación Instituto Madrileño de Estudios Avanzados (IMDEA, Ciencias Sociales)	
Consorcio Círculo Bellas Artes	
Consorcio Alcalá de Henares Patrimonio de la Humanidad	
Consorcio de Universidades de la Comunidad de Madrid y de la UNED para la Cooperación Bibliotecaria (Consorcio Madroño)	
Consorcio Escuela de Hostelería la Barranca	(Disuelto en 2011)
Asociación Instituto Juan de Herrera	(Pendiente de clasificación)
Federación de Organismos o Entidades de Radio y Televisión Autonómicos (FO	(Pendiente de clasificación)
Centros Empresariales de Madrid en el Exterior, S.A.	(Pendiente de clasificación)
Editorial Complutense, S.A.	(Pendiente de clasificación)
EYCA Maestría 2000, S.L.	(Pendiente de clasificación)
Gestión Universitas, S.A.	(Pendiente de clasificación)
Lingua Universidad de Alcalá, S.R.L.	(Pendiente de clasificación)
Residencial Universitas, S.L.	(Pendiente de clasificación)
Fundación Aranjuez Paisaje Cultural	(Pendiente de clasificación)
Fundación Conde del Valle de Salazar	(Pendiente de clasificación)
Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid	(Pendiente de clasificación)
Fundación General de la Universidad de Alcalá	(Pendiente de clasificación)
Fundación Gómez Pardo	(Pendiente de clasificación)
Fundación Instituto Madrileño de Estudios Avanzados (IMDEA, Agua)	(Pendiente de clasificación)
Fundación Instituto Madrileño de Estudios Avanzados (IMDEA, Alimentación)	(Pendiente de clasificación)
Fundación Instituto Madrileño de Estudios Avanzados (IMDEA, Energía)	(Pendiente de clasificación)
Fundación Instituto Madrileño de Estudios Avanzados (IMDEA, Materiales)	(Pendiente de clasificación)
Fundación Instituto Madrileño de Estudios Avanzados (IMDEA, Nanociencia)	(Pendiente de clasificación)
Fundación Instituto Madrileño de Estudios Avanzados (IMDEA, Networks)	(Pendiente de clasificación)
Fundación Instituto Madrileño de Estudios Avanzados (IMDEA, Software)	(Pendiente de clasificación)
Fundación Ineruniversitaria Fernando González Bernáldez para los espacios naturales	(Pendiente de clasificación)
Fundación Marqués de Suanzes	(Pendiente de clasificación)
Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial	(Pendiente de clasificación)
Fundación para Estudios sobre la Energía	(Pendiente de clasificación)
Fundación para la Investigación, Desarrollo y Aplicación de Materiales Compues	(Pendiente de clasificación)
Fundación Premio Arce	(Pendiente de clasificación)
Fundación Rogelio Segovia para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (FUN	(Pendiente de clasificación)
Fundación Universitaria Fray Francisco Jiménez Cisneros	(Pendiente de clasificación)
Consorcio Puerta del Atlántico	(Pendiente de clasificación)
Consorcio Puerta del Mediterraneo	(Pendiente de clasificación)
Consorcio Urbanístico el Olivar	(Pendiente de clasificación)



9.- CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO 2011.

En los términos que se desprenden del cuadro "Principales Magnitudes" se procede a realizar un análisis de las causas del incumplimiento desde la triple perspectiva de ingresos, gastos y ajustes SEC

9.1.- INGRESOS

El presupuesto de Ingresos no Financieros de la Comunidad de Madrid para 2011 da las siguientes cifras al cierre:

Previsión inicial:	16.501 millones de euros
Previsión actual:	16.835 millones de euros
Derechos reconocidos:	15.940 millones de euros
Recaudación:	15.139 millones de euros

El déficit de ingresos al cierre del ejercicio, 561 millones de euros respecto al presupuesto inicial y 895 millones de euros respecto a la previsión actual se debe fundamentalmente a las siguientes razones:

En el Capítulo 2, Impuestos Indirectos, se ha producido una caída de ingresos debida a la evolución negativa de la coyuntura económica en 2011, especialmente en el segundo semestre.

En TPO se ha producido una menor recaudación de 287 millones de euros debido a una recaída del mercado inmobiliario que había tenido una apreciable recuperación en el segundo semestre de 2009 y en 2010 y a la defiscalización de Operaciones Societarias que le ha supuesto a la Comunidad de Madrid una minoración de ingresos de 100 millones de euros.



En AJD se ha producido una menor recaudación de 316 millones de euros debido a la recaída del mercado inmobiliario de vivienda nueva.

En el IEDMT se ha producido una menor recaudación de 123 millones de euros debido a la bajada de ventas de automóviles.

En la Imposición sobre el Juego se ha producido una menor recaudación de 65 millones de euros debido a la crisis económica y al efecto de la ley antitabaco que entró en vigor el 1 de enero de 2011.

En el Capítulo 4 se ha producido un menor ingreso de 149 millones de euros, cantidad que debía haber abonado la Administración General del Estado a la Comunidad de Madrid en concepto de compensación asistencia sanitaria y un menor ingreso de 13 millones de euros en el contrato programa de transporte del Ministerio de Economía y Hacienda.

9.2.- GASTOS

La Comunidad de Madrid se caracteriza por ser la única comunidad autónoma que siempre ha cumplido con el objetivo de estabilidad presupuestaria en cada ejercicio desde que se inició la crisis. Es más, el mejor comportamiento de la Comunidad de Madrid ha permitido frenar el deterioro de las cuentas públicas españolas, ya que si no hubiese sido por ese esfuerzo adicional de la Comunidad de Madrid, el conjunto de las administraciones públicas españolas habría incumplido en algunos ejercicios su compromiso de déficit ante Bruselas, como en el año 2010.

La Comunidad de Madrid ha tenido en 2011 un nivel de déficit superior al que marcaba el objetivo del conjunto de las Comunidades Autónomas lo cual, desde el punto de vista de los gastos se debe a una serie de circunstancias, comunes a todas las Administraciones Públicas españolas:



- Aumento de gasto público

La Administración Madrileña tiene transferidas las competencias de mayor y más rígido gasto, es decir, sanidad, educación y servicios sociales. Así, pese a los ahorros de más de 2.200 millones de euros que ha conseguido la política de austeridad implantada a través del ajuste de gastos y a la eficiencia en la gestión, especialmente sanitaria, son estas partidas de gasto social (sanidad, educación y servicios sociales) las que han producido una tensión alcista del gasto por circunstancias que no se pueden encontrar bajo el control de la Comunidad de Madrid:

En educación, el mayor crecimiento de la población y, especialmente, de la población infantil por encima de la media, que es la que se haya en edad escolar durante un periodo largo de tiempo, ha implicado un importante incremento del gasto de funcionamiento de los centros docentes y de gastos que van unidos al mayor número de escolares, como becas de comedor, de libros de texto y ayudas a familias con niños de 0-3 años.

En el área sanitaria, el incremento tremendamente alcista de los costes de los suministros que tienen su base en materias primas o fuentes de energía, como electricidad y gas natural y el incremento de impuestos que gravan los centros sanitarios, como el IBI o la tasa de residuos, ha significado un importante incremento del gasto sanitario.

Paralelamente, el incremento en la actividad y desarrollo tecnológico y el desarrollo de métodos quirúrgicos de alto coste ha elevado exponencialmente, de una manera desbordante por encima de la cantidad presupuestada, el gasto en material sanitario.

Además, la eficiencia en la construcción y puesta en funcionamiento del nuevo Hospital de Torrejón en el ejercicio de 2011, ha provocado un impacto presupuestario que no estaba contemplado, al preverse su funcionamiento posterior al ejercicio de 2011.



Por último, el incremento de actividad motivado por el constante aumento poblacional ha incrementado el gasto ligado a la actividad sanitaria.

- Por otra parte, la crisis económica ha provocado un aumento de las personas que han perdido todo ingreso y han tenido que acceder a la renta mínima de inserción, que ha implicado una desviación muy importante en el presupuesto.

- Por el mismo motivo, la demanda de servicios y prestaciones de la población dependiente no ha dejado de incrementarse, de manera especialmente notable durante el ejercicio 2011.

- Por último, la mencionada crisis económica, al incrementar el desempleo de forma notable, aunque por debajo de la media nacional, ha hecho que baje la utilización del transporte público, de manera que como ha habido un mantenimiento de tarifas en 2011, el descenso de viajeros provoca una menor contribución vía precio que ha habido que cubrir con un incremento muy importante de la subvención al transporte público, para garantizar el funcionamiento del servicio.

9.3.- AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL

Los ajustes de contabilidad nacional, del ejercicio 2011 y acordes a la información que se remite en abril a la Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera, se han estimado en 3.986 millones de euros negativos y son los siguientes:

Por aportaciones de capital, realizadas por capítulo 8 del presupuesto de gastos, 946 millones de euros, en negativo, de los que 737 son aportaciones a Entidades de sanidad transferida y 209 millones al resto de Empresas y Entes de la Comunidad.



Por recaudación incierta 299 millones, en negativo. De esta cantidad, 295 millones proceden de Administración General, Organismos Autónomos Administrativos e Instituciones y 4 millones se asignan a sanidad transferida.

Por la incorporación del resultado presupuestario no financiero de las Universidades madrileñas se añaden 65 millones más de déficit.

Por la incorporación de unidades empresariales clasificadas en el Sector Administraciones Públicas de la Comunidad se añaden -391 millones de euros. De este total, 9 millones positivos son de Entidades Empresariales clasificadas en sanidad transferida y -225 millones a otras Unidades Empresariales. En este punto se ha de tener en cuenta que los organismos mercantiles y algunos entes presupuestarios están considerados unidades empresariales. Para no duplicar la incidencia de su resultado presupuestario, en este punto, de organismos mercantiles, APD y ACAP queda incorporada aquí únicamente la incidencia del resto de sus operaciones con distinto tratamiento en contabilidad presupuestaria que en contabilidad nacional y que son: el resultado de sus operaciones comerciales, de las viviendas construidas con el sistema de derechos de superficie, del resultado APP's de intercambiadores de transporte y ajuste de intereses del IVIMA. El gasto extrapresupuestario de las entidades clasificadas como unidades empresariales, se incluye con el ajuste global de la cuenta 409 recogida más adelante.

Por inversiones a través de Asociaciones Público Privadas, se ve afectado el déficit en 163 millones de euros más.

Por ajuste de intereses devengados, 73 millones de euros negativos.

Por el gasto registrado en la cuenta 409, el ajuste a realizar se estima en 2.097 millones de euros adicionales de déficit, de ellos 1.360 millones de gasto sanitario.



Por ingresos procedentes de Consorcios Urbanísticos de la Comunidad, se eliminan 36 millones de euros.

Por ingresos realizados en el ejercicio procedentes de ventas aplazadas se realiza un ajuste de 5 millones, con incidencia negativa.

Relativo a Fondos Comunitarios se añaden, con efecto negativo, 4 millones de euros.

Por efecto del IVA que el Consorcio Regional de Transportes aplica sobre las transferencias corrientes que recibe de la Consejería, se añaden 61 millones de euros al déficit de la Comunidad de Madrid.

Por transferencias internas entre la Comunidad y las Universidades, el déficit se incrementa en 8 millones de euros.

Por la incidencia de un nuevo impuesto sobre actividades de juego, creado por Ley 13/2011, de 27 de mayo, se incorporan 4 millones de ingresos.

Por transferencias y pagos entre el Estado, sus Organismos Autónomos, Seguridad Social y otras entidades estatales con la Comunidad de Madrid, se producen diferencias entre los importes reconocidos por ambas partes, quedando compensados unos con otros, y resultando un efecto global de 9 millones de euros, positivo.

Por la consideración de ingresos y gastos tratados extrapresupuestariamente, la cifra total se minora en 7 millones. Fundamentalmente se deben al tratamiento extrapresupuestario de las pensiones asistenciales y las transferencias procedentes del Estado cuyo destinatario final es una entidad dependiente de la Comunidad de Madrid.

En definitiva, la combinación de un gasto rígido en su composición, y las consecuencias del agravamiento de la crisis, explican la desviación en la ejecución presupuestaria que el presente Plan describe cómo corregir.



III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERÍODO 2012-2014

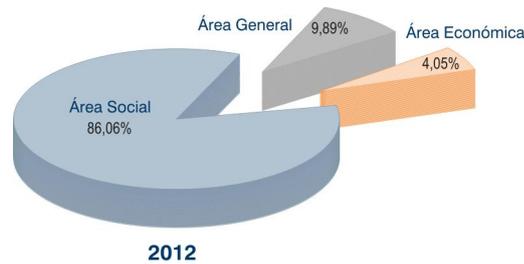
1.- MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS Y GASTOS

1.1.- GASTOS

Desde el año 2008 la Comunidad de Madrid ha emprendido un severo plan de austeridad que ha supuesto ahorros acumulados de más de 2.000 millones de euros.

No obstante, la composición de nuestro gasto público es tremendamente rígida, habiéndose aprobado en diciembre de 2011 unos presupuestos que dedican un 86% a gasto social con la siguiente composición por áreas:

ÁREA		2012 (mill. €)	% /Total
ÁREA SOCIAL	SANIDAD	7.168,89	40,34
	ASUNTOS SOCIALES	1.288,46	7,25
	EDUCACIÓN	4.784,09	26,92
	CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD	208,49	1,17
	EMPLEO, MUJER E INMIGRACIÓN	353,78	1,99
	VIVIENDA	297,70	1,68
	SUBVENCIÓN AL USUARIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO	1.193,21	6,71
	TOTAL ÁREA SOCIAL	15.294,63	86,06
ÁREA ECONÓMICA	ECONOMÍA	84,39	0,47
	TRANSPORTES	487,22	2,74
	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	148,90	0,84
	TOTAL ÁREA ECONÓMICA	720,50	4,05
ÁREA GENERAL	TOTAL ÁREA GENERAL	1.757,68	9,89



Pese a ello, y dentro de este contexto de austeridad presupuestaria, la Comunidad de Madrid, desde el año 2008, ha acometido medidas de contención en las distintas áreas del presupuesto de gastos de su Administración, como son las siguientes:

A.- Capítulo 1. Gastos de Personal.

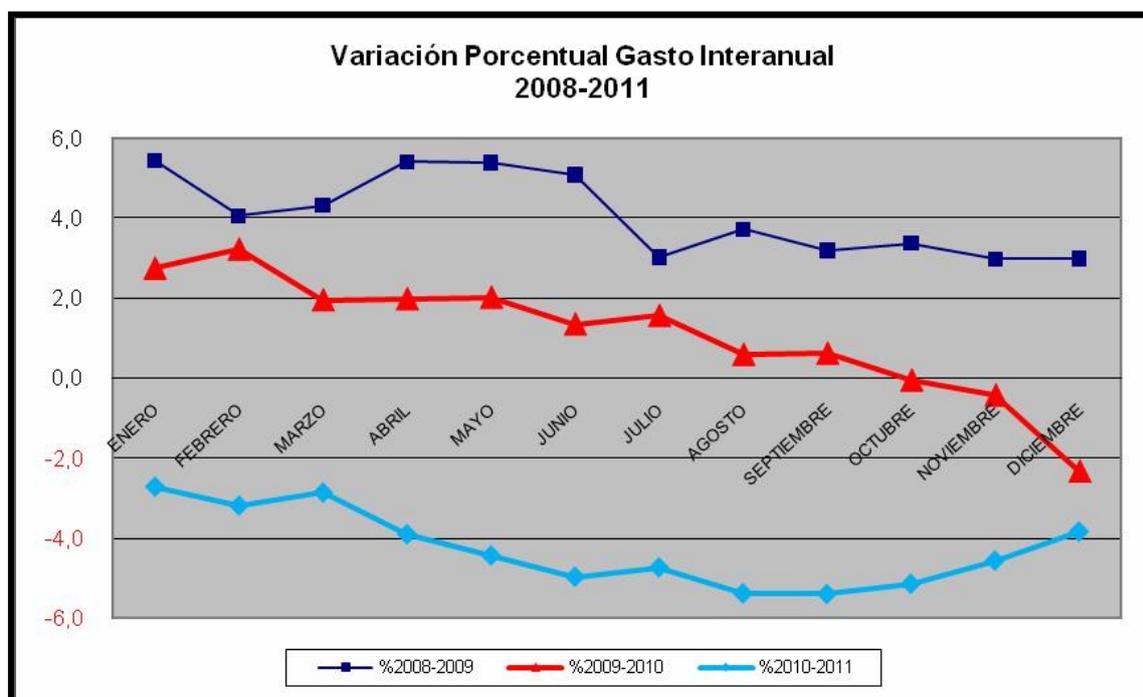
La disminución experimentada del gasto en este capítulo y su contención es consecuencia de las medidas de austeridad en materia de personal llevadas a cabo por la Comunidad de Madrid desde el ejercicio 2008 hasta ahora y por las introducidas por el Real Decreto-ley 8/2010, por el que se adoptan Medidas Extraordinarias para la Reducción del Déficit Público.

En concreto, como se refleja en el cuadro que se ha introducido a continuación, el gasto acumulado interanual a diciembre de 2011 ha disminuido un 3,84%, si lo comparamos con el del mismo mes del año 2010. Asimismo, si al anterior decremento sumásemos el experimentado de un 2,33% en ese mismo mes en el período anterior 2009/2010, alcanzaríamos en la evolución de los tres ejercicios presupuestarios referidos un decremento total del 6,08% en los gastos de personal.

Asimismo, hay que significar que los niveles de gasto en este capítulo a diciembre de 2011 (6.350,7 millones de euros) son menores a los mantenidos en julio del ejercicio 2008.



Gastos de Personal (Acumulado Interanual)				
MES	2008	2009	2010	2011
ENERO	6.243.082.108,32	6.582.074.809,78	6.762.430.368,18	6.578.935.718,24
FEBRERO	6.299.148.320,12	6.554.390.232,46	6.765.230.306,02	6.549.815.457,14
MARZO	6.328.867.372,71	6.601.731.583,00	6.730.421.551,66	6.537.935.181,81
ABRIL	6.280.777.220,65	6.620.213.062,61	6.751.129.551,75	6.487.716.670,14
MAYO	6.292.310.445,42	6.630.973.022,80	6.764.586.695,47	6.464.841.203,07
JUNIO	6.340.754.600,82	6.662.970.671,85	6.752.616.379,91	6.417.383.038,25
JULIO	6.433.646.128,09	6.627.361.043,59	6.730.765.428,20	6.412.485.024,11
AGOSTO	6.450.747.713,26	6.690.403.200,70	6.729.777.520,87	6.367.834.930,70
SEPTIEMBRE	6.482.349.015,03	6.689.027.788,94	6.730.247.857,12	6.367.306.656,92
OCTUBRE	6.492.633.130,52	6.711.005.027,81	6.707.023.244,14	6.362.261.530,54
NOVIEMBRE	6.519.457.526,03	6.713.156.854,41	6.684.437.251,56	6.379.564.018,31
DICIEMBRE	6.565.970.069,26	6.761.544.845,78	6.604.091.896,83	6.350.703.603,09





Las medidas que esta Administración Regional ha adoptado desde el ejercicio 2008 hasta el ejercicio 2012 han generado un ahorro consolidado de 951,1 millones de euros. A ellas habría que sumar las nuevas actuaciones que se van a desarrollar a lo largo del presente ejercicio presupuestario que son las siguientes:

A.1. Medidas acometidas durante el periodo 2008 – 2011

- Reestructuración administrativa: La amplia reestructuración administrativa acometida por el Gobierno Regional que se inició en 2008 y se ha ido ampliando en los sucesivos ejercicios, ha supuesto, hasta el momento, un ahorro de 9,7 millones de euros en los gastos destinados a Altos Cargos y personal eventual.

Esta reestructuración se ha materializado en la reducción de 7 Consejerías, pasando de las 15 existentes inicialmente a las 8 actuales, lo que ha conllevado una reducción de 39 Altos Cargos y 15 dotaciones de personal eventual, además del adelgazamiento de las estructuras administrativas de apoyo, que han supuesto un ahorro acumulado de 20 millones de euros.

- Contención salarial: Desde el año 2009 se han venido aplicando una serie de medidas de contención salarial que han afectado a todo el Sector Público de la Comunidad de Madrid. Las medidas más relevantes han sido las siguientes:

- Reducción del 5% de las retribuciones anuales del personal al servicio de la Comunidad de Madrid por aplicación del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan Medidas Extraordinarias para la Reducción del Déficit Público, lo que ha supuesto un ahorro acumulado de 499 millones de euros.
- Reducción de retribuciones de Altos Cargos y personal directivo: Desde el año 2009 se han venido aplicando



sucesivas medidas de congelación y de reducción retributivas, lo que ha conllevado una disminución salarial acumulada en porcentajes que van del 10% al 17%, dependiendo del cargo, y un ahorro de 3,1 millones de euros.

- Congelación del complemento específico desde el año 2009 al personal funcionario, estatutario y docente con un ahorro de 73,5 millones de euros.
- Aplicación progresiva del abono de la paga adicional del complemento específico, con importes del 80% en junio y del 100% en diciembre, lo que ha supuesto un ahorro de 14 millones de euros anuales por la no aplicación del 20% de la paga de junio, consolidada en ejercicios posteriores, lo que ha supuesto un ahorro acumulado de 42 millones de euros.
- Suspensión de los Acuerdos Sectoriales en relación con el personal estatutario de los servicios de salud, justicia y educación que ha supuesto un ahorro acumulado de 185 millones de euros.

- Contención del crecimiento de plantilla y amortización de vacantes: Por tercer año consecutivo la plantilla presupuestaria de la Comunidad de Madrid ha disminuido con una reducción de 1.887 plazas respecto de los existentes en diciembre de 2008. Además se han amortizado vacantes en sectores no prioritarios lo que ha supuesto un ahorro de 48,8 millones de euros.

- Incremento de horas lectivas para los profesores: En el ejercicio 2011 se han incrementado las horas lectivas para los profesores de 18 a 20 horas, con un ahorro anual estimado de más de 60 millones de euros.

- Plan Especial de Inspección y Control de la Incapacidad Temporal: En el ejercicio 2010 se puso en marcha el Plan Especial de Inspección y Control de la Incapacidad Temporal. Su objetivo era la reducción del nivel de absentismo de los empleados públicos, ajustando sus bajas a las necesidades clínicas reales y evitando así las actuaciones fraudulentas.



La aplicación de este Plan en estos dos últimos ejercicios ha supuesto para la Comunidad de Madrid un ahorro de 51,2 millones de euros.

A.2. Medidas a acometer durante el periodo 2012 – 2014

- Medidas correspondientes al ejercicio 2012

El presupuesto liquidado en 2011 de gastos de personal por la Comunidad de Madrid (incluida la Asamblea y la Cámara de Cuentas) ha ascendido a 6.375 millones de euros, mientras que la estimación anual del gasto para 2012 para este capítulo asciende a 6.313 millones de euros, lo que supone un decremento estimado en 63 millones de euros.

A esta minoración de los gastos de personal ha contribuido la incorporación de las medidas que a continuación se relacionan, continuando con la política de contención de los gastos iniciada por la Comunidad de Madrid en el año 2008:

- Medidas propias.

- Reducción del número de Altos Cargos y de personal eventual.

Como consecuencia de la reducción que en el año 2011 ha sufrido el número de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, pasando de 138 a 126, se ha producido una reducción del 7,73% de los créditos correspondientes a las retribuciones de los mismos respecto a la cuantía establecida en los Presupuestos del ejercicio anterior.

Por otra parte, se han reducido en un 5,09% de los créditos consignados en las partidas correspondientes a las retribuciones del personal eventual de gabinetes respecto a la cuantía establecida por el mismo concepto en los



Presupuestos del ejercicio anterior, como consecuencia de la reducción que en el año 2011 ha sufrido dicho personal, pasando de 65 a 60.

- Reordenación del tiempo de trabajo de los empleados del Sector Público Autonómico:

La Comunidad de Madrid ha establecido para todos sus empleados públicos una jornada ordinaria con un promedio semanal no inferior a 37 horas y 30 minutos, frente a las 35 horas de promedio semanal que existían anteriormente. Ello ha supuesto un incremento medio de 2,5 horas semanales con el consiguiente ahorro de horas extraordinarias, complementos ligados a jornada y contratación temporal.

En este sentido, con carácter general, se han disminuido, excepto en sectores prioritarios, en un 7% las partidas destinadas a las retribuciones del personal eventual de administración general (laboral y funcionarios).

Por lo que se refiere al ámbito sanitario, la reordenación del tiempo de trabajo ha permitido realizar una disminución de los créditos destinados a la contratación de personal laboral temporal y estatutario temporal, de la productividad y del complemento por la atención continuada en los hospitales.

Por otra parte, el presupuesto de los programas docentes ha experimentado un ahorro en retribuciones y costes sociales por la disminución de 1.190 cupos, consecuencia del aumento del horario lectivo del profesorado.

- Continuidad en la política de contención y reducción de efectivos

Durante el periodo de enero de 2010 a enero de 2012 se ha producido una reducción de 4.970 efectivos una reducción porcentual de 1,2 puntos en la plantilla presupuestaria.



En el ejercicio 2012 se va a continuar con esta política de contención y reducción de efectivos, con una limitación para la incorporación de personal de nuevo ingreso en el artículo 20 de la Ley 5/2011, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, así como para la contratación de personal temporal restringida a sectores prioritarios y supuestos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Además de las medidas expuestas que han tenido su reflejo en el Presupuesto de 2012, la Comunidad de Madrid ha implantado en el presente ejercicio nuevas medidas de contención del gasto en materia de personal. Estas medidas son las siguientes:

- Reducción de permisos y días de libre disposición:

La Ley 6/2011, de Medidas Fiscales y Administrativas, ha dispuesto la reducción de permisos y días de libre disposición para el conjunto del Sector Público de la Comunidad de Madrid con su adecuación a lo establecido estrictamente a las disposiciones legales de carácter básico.

La aplicación de esta medida supone la disminución en el número de contrataciones de personal temporal para las sustituciones en servicios esenciales, con un ahorro anual estimado de 3,9 millones de euros.

- Suspensión de las mejoras económicas en la Incapacidad Temporal:

Desde el año 2012 el régimen de prestaciones o complementos económicos en el supuesto de incapacidad temporal se ajustará a lo establecido en la normativa del régimen de seguridad social que, en cada caso, resulte de aplicación.

Esta medida tiene como finalidad suspender las mejoras económicas en relación con la prestación por incapacidad temporal que se contienen en



normas convencionales respecto de las establecidas en la normativa de seguridad social aplicable a cada colectivo.

Se pretende alcanzar dos objetivos: posibilitar un significativo ahorro económico en materia de gastos de personal, dado que una vez que finalice el periodo de mejora garantizado por la normativa aplicable, el personal en situación de incapacidad temporal percibirá únicamente las retribuciones fijadas por la normativa aplicable a cada caso, e introducir un elemento de contención del absentismo laboral, lo que también va a suponer un mayor ahorro al disminuir el número de sustituciones.

El ahorro que supondría la aplicación de esta medida se estima en 26 millones de euros anuales.

- Ajustar el número de liberados sindicales a la aplicación estricta de la normativa básica estatal:

En todo el ámbito de la Comunidad de Madrid había más de 4.000 liberados sindicales cuando por aplicación estricta del Estatuto Básico del Empleado Público, del Estatuto de los Trabajadores y de la Ley Orgánica de Libertad Sindical correspondería que por volumen de personal, régimen jurídico y estructura organizativa, este número fuera sensiblemente inferior.

Esta reducción conlleva una disminución de cerca de 500 interinos que sustituían a los representantes sindicales con dispensas de jornadas laborales, lo que supondrá un ahorro estimado de 14 millones de euros, afectando a los ámbitos sanitario, docente, de la Administración de Justicia y de la Administración General de la Comunidad de Madrid.

- Plan Especial de Inspección y Control de la Incapacidad Temporal:

Continuidad de la aplicación del Plan Especial de Inspección y Control de la Incapacidad Temporal iniciado por la Comunidad de Madrid hace dos años y



en el que están desarrollando funciones de control y supervisión de las bajas por incapacidad temporal de los trabajadores de la Comunidad de Madrid más de 150 inspectores de sanidad. Esta medida supondrá para el ejercicio 2012 un ahorro estimado de 12,5 millones de euros, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en los ejercicios anteriores.

- Control de la jornada laboral del personal de justicia

Para lograr una mejor organización y planificación de los empleados de la Administración de Justicia, así como para evaluar las cargas de trabajo de los distintos Juzgados, se va a implantar un sistema de control de la jornada laboral de los 7.000 funcionarios de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid. Esta medida repercutirá en un menor gasto de 2,1 millones de euros en personal de refuerzo, funcionarios interinos y prolongaciones de jornada.

- Medidas extraordinarias

Además de las medidas anteriores, impulsadas por la Comunidad de Madrid, en este ejercicio se implantarán otras derivadas de la aplicación de los acuerdos adoptados por el Gobierno de la Nación, con especial incidencia en materia sanitaria y educativa. Estas medidas son las siguientes:

- Aumento de ratios en la Educación Pública no universitaria.

La modificación de las ratios de la Ley General de Educación con carácter temporal permite a las Comunidades Autónomas en momentos de limitación de la tasa de reposición (cuando esta sea inferior al 50 por 100) aumentar en un 20 por 100 el número máximo de alumnos por clase previsto en la Ley Orgánica de Educación: veinticinco en Primaria y treinta en Secundaria



y, de conformidad con el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, 35 horas en Bachillerato.

Enseñanzas	Ratio máxima actual	Incremento 20%	Ratio Máxima Curso 2012/2013
Primaria	25	5	30
Secundaria	30	6	36
Bachillerato	35	7	42

El incremento de las ratios de alumnos por aula supondría, teniendo en cuenta las limitaciones del tamaño de algunas aulas y la peculiaridad de los grupos existentes, un ahorro de más de 18 millones anuales distribuidos de la siguiente forma:

Enseñanzas	Cupos	Valor Medio	Ahorro 2012/2013
Primaria	123	36.355	4.471.721
Secundaria/ Bachillerato	347	40.845	14.173.088
TOTAL	470		18.644.809

Su implantación en el presente ejercicio se materializaría para el curso 2012-2013, por lo que su impacto se producirá en el último cuatrimestre del ejercicio.

- Modificación del criterio de nombramiento de sustitutos determinando que las bajas inferiores a diez días lectivos deberán ser atendidas por los recursos del propio centro.



El nombramiento de funcionarios interinos por sustitución transitoria de los profesores titulares se producirá únicamente cuando hayan transcurrido diez días lectivos desde la situación que da origen a dicho nombramiento. La valoración económica será de 1,3 millones de euros en el ejercicio 2012.

- Eliminación de la obligatoriedad de ofertar, al menos dos modalidades de Bachillerato en los términos previstos en la Ley Orgánica de Educación.

Serán las Administraciones educativas las que determinen la oferta de Bachillerato de los centros, de acuerdo a la demanda de los alumnos y a sus necesidades de organización educativa.

El cálculo del ahorro derivado de esta medida, teniendo en cuenta la particularidad de los centros educativos, se cifra en 1,9 millones de euros por curso escolar, equivalente a 46 cupos docentes.

Su implantación en el presente ejercicio se materializaría para el curso 2012 – 2013, por lo que su impacto se producirá en el último cuatrimestre del ejercicio.

- Eliminación de la mejora de la Incapacidad Temporal Transitoria para el personal estatutario.

En desarrollo del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de Medidas Urgentes para Garantizar la Sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y Mejorar la Calidad y Seguridad de sus Prestaciones, no se aplicará la extensión, al personal estatutario, de la especial protección en materia de incapacidad temporal del personal funcionario. Esta medida se aplica ya, en la Comunidad de Madrid, al personal laboral al servicio de las Instituciones Sanitarias desde el 1 de enero de 2012.



- Estatutarización de Personal Funcionario

El precitado Real Decreto-ley 16/2012 establece la estatutarización del personal funcionario en instituciones sanitarias antes de 31 de diciembre de 2012. El personal facultativo y diplomado sanitario no vería modificado el importe total de sus retribuciones puesto que ya existe equiparación retributiva a través de complementos compensatorios. De un total de 887 plazas de funcionarios en instituciones sanitarias de Comunidad de Madrid, 627 corresponden a plazas de facultativos y diplomados sanitarios. El resto es personal fundamentalmente auxiliar con un coste por estatutarización muy reducido o inexistente.

- Eliminación de la mejora de jubilación al personal Diplomado de Enfermería

Por aplicación del Real Decreto-ley 16/2012, se limita la extensión de la acción social al personal estatutario que esté en situación de servicio activo. Esto eliminaría el cobro por parte del personal sanitario no facultativo de un complemento de pensión que actualmente percibe hasta completar el 100% de sus retribuciones en activo.

Esta medida supondrá un ahorro anual estimado en 1 millón de euros.

- Eliminación de personal de cupo y zona

Por aplicación del Real Decreto-ley 16/2012, se suprime la prestación de servicios bajo la modalidad de cupo y zona. Se trata de personal fundamentalmente médico y, en menor medida, matronas y enfermeras de Atención Primaria, que percibe unas retribuciones similares al resto de personal estatutario pero con una jornada efectiva mucho menor. La integración de este personal en las mismas condiciones que el resto del



personal estatutario supone un ahorro en contrataciones eventuales por valor de 2 millones de euros.

- Plan de control y seguimiento de consorcios y fundaciones

Se ha planteado por la Comunidad de Madrid la necesidad de acometer un Plan de Contención de Gastos similar al emprendido para la Empresas y Entes del Sector Público de esta Administración Regional. En este sentido, próximamente se emprenderán las actuaciones encaminadas a la contención de los gastos de personal y de elaboración, ejecución y control presupuestario.

Con esta finalidad se elaborarán las Órdenes necesarias para establecer las instrucciones oportunas y procedimientos pertinentes a este fin.

En las mismas se contendrán normas relacionadas con la elaboración y ejecución presupuestaria, seguimiento de los gastos de personal mediante comunicación trimestral de su ejecución trimestral, prohibición de cláusulas indemnizatorias, restricción de la contratación del personal temporal, limitación de la incorporación personal de nuevo ingreso y control de las retribuciones del personal directivo.

- Medidas correspondientes al ejercicio 2013

- Aumento de ratios en la Educación Pública no universitaria.

La consolidación en el ejercicio 2013 del aumento de ratios en la Educación Pública no universitaria recogida en el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de Medidas Urgentes de Racionalización del Gasto Público en el Ámbito educativo, supondrá un menor gasto de 12 millones de euros.



- Modificación del criterio de nombramiento de sustitutos determinando que las bajas inferiores a diez días lectivos deberán ser atendidas por los recursos del propio centro.

La consolidación en el ejercicio 2013 de esta medida recogida en el Real Decreto-ley 14/2012, supondrá un menor gasto de 2,6 millones de euros.

- Supresión de la mejora Incapacidad Temporal del personal estatutario

La consolidación en el ejercicio 2013 de esta medida recogida en el Real Decreto-ley 16/2012, supondrá un menor gasto de 6 millones de euros.

- Autorización de masa salarial para Consorcios y Fundaciones del Sector Público de la Comunidad de Madrid

Para el ejercicio 2013 se incluirá en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid la obligatoriedad de solicitud de autorización de la masa salarial por parte de las Fundaciones y Consorcios. Esto supondrá un mayor control de sus gastos de personal y plantillas.

B. Capítulo 2. Gastos de funcionamiento.

Desde 2008, la difícil coyuntura económica en la que se tenía que desenvolver tanto la economía española como la madrileña provocaron que se intensificara la política presupuestaria de control del gasto corriente con medidas que desde ese año se han puesto en marcha y, siempre, garantizando la prestación de los servicios públicos esenciales para el ciudadano.



B.1. Medidas acometidas durante el periodo 2008 – 2011

Las medidas de contención del gasto tomadas en este periodo han supuesto un ahorro de más de 218 millones de euros, que además se han ido intensificando en los años 2010 y 2011, pasando de los 35 millones de euros de ahorro en 2008 a los 65 millones de media en los años anteriormente referidos.

Entre las medidas que se han adoptado destacan, ya sea por su importancia cualitativa o cuantitativa, las siguientes:

- Optimización en el uso de edificios públicos y de otros bienes que no son de nuestra propiedad, consiguiendo ahorros en los gastos de arrendamientos por importe de 13 millones euros en 2010 y 2011.
- Se han logrado reducir de forma importante en su cuantía los gastos de funcionamiento administrativo, debido a la puesta en marcha de distintas medidas que se enumeran a continuación:
 - Racionalización de la estructura administrativa a través de la reducción del número de Consejerías, que ha supuesto un ahorro en los gastos comunes que se gestionan a través de las Secretarías Generales Técnicas.
 - El gasto en material de oficina, libros, y, prensa y revistas, se ha reducido drásticamente en 2011 con una disminución de más del 50% con respecto a 2008.
 - Reducción del consumo de agua y gas, que ha producido un ahorro de 1,5 millones de euros en 2011 con respecto al ejercicio anterior. En el caso de la energía eléctrica se está optimizando el uso de la iluminación para paliar la subida de precios y así, de esta manera, contener el gasto. Lo mismo puede decirse del consumo de combustible, que a pesar del incremento de precios, se mantiene el gasto de 2011 en los mismos términos que los previstos en el presupuesto para 2008.



- Reducción de los gastos dedicados a las publicaciones, sustituyéndolas en la medida de lo posible por documentos electrónicos de menor coste, así como la limitación en la distribución gratuita o institucional de las publicaciones, ajustando al máximo las tiradas. El ahorro ha sido considerable si tenemos en cuenta que en 2008 se destinaban 10 millones de euros, y en 2011, 2,6 millones de euros para esa finalidad.
 - Fomento del uso de la Administración Electrónica en las relaciones con los ciudadanos e impulso de la tramitación telemática interna de la Administración, evitando la utilización de papel y gastos de correo y mensajería no exigidos por los procedimientos administrativos. Esto ha supuesto que en este periodo se ahorren 13,3 millones de euros.
- Potenciación del criterio económico en las contrataciones públicas que sea posible, otorgando la máxima ponderación al factor precio sin perder la calidad del servicio prestado (por ej.: contratos de limpieza y de vigilancia de las sedes). Muy relacionado con esta medida se ha reducido hasta el límite de lo posible la contratación externa de tal manera que el gasto destinado a estudios y trabajos técnicos ha pasado de 46 millones de euros en 2008 a 27 millones de euros en 2011 (un 41% menos).
 - En las dietas por asistencia a tribunales se logra un ahorro del 68% desde 2008 por la suspensión de nuevos procesos selectivos. En general, los gastos de indemnizaciones por razón del servicio se reducen un 30%.
 - Los gastos en promoción económica, cultural y educativa se han reducido considerablemente desde 2008, debido a la reducción de los gastos asociados al montaje de actos, presentaciones, stands feriales etc., así como de toda actividad promocional no ligada al servicio público. De esta manera, se han conseguido ahorros superiores a 60 millones de euros en el periodo 2008-2011.



- En Convenios que no afectan a Sanidad o Servicios Sociales se ha hecho un esfuerzo de racionalización y se ha reducido el gasto en un 17%.

B.2. Medidas a acometer durante el periodo 2012 – 2014

Dentro de la ejecución presupuestaria del ejercicio corriente se van a adoptar medidas adicionales de control del gasto corriente a las que se añadirán los ajustes derivados de la aprobación por el Gobierno de España en materia sanitaria y de educación. En el presupuesto inicial para el ejercicio 2012, correspondiente a gastos en bienes corrientes y servicios, ya se recogen medidas de ahorro destinadas a reducir al máximo el gasto burocrático. No obstante, se ha considerado preciso adoptar medidas complementarias que ajusten estos gastos en la ejecución del ejercicio y que se traduzcan en ahorros consolidables.

Estas medidas se concretan en las siguientes:

- Medidas propias

- La Comunidad de Madrid, a través del Plan de Optimización del Patrimonio Inmobiliario ha acordado la adopción de una serie de acciones y medidas, dirigidas a:
 - La reducción de la dimensión del parque inmobiliario disponible, mediante la enajenación de los bienes que resulten innecesarios para los fines de la Comunidad. Por esta medida se espera recaudar 30 millones de euros en el periodo 2012-2014. Resulta difícil periodificar por anualidades, puesto que depende de las condiciones del mercado inmobiliario, pero podría estimarse que el grueso de los ingresos podrían acumularse en el año 2013 (aproximadamente, año 2012 : 7,5



millones de euros, año 2013 : 15 millones de euros y año 2014 : 7,5 millones de euros).

- Reducción de los costes de arrendamiento en los edificios alquilados mediante la renegociación de rentas. En los últimos cuatro años se ha llevado a cabo una importante reducción en los costes de arrendamiento debido a la negociación a la baja con los propietarios de inmuebles arrendados por la Comunidad de Madrid. Se considera que en los próximos tres años la situación del mercado inmobiliario permitirá continuar con esta política de ahorro. Se estima que el ahorro 2012-2014 sería de 6 millones de euros. Aproximadamente 2 millones de euros por cada anualidad.
- Reducción de los costes de arrendamiento a consecuencia de la optimización del uso del espacio, mediante la concentración de los servicios en un menor número de inmuebles y la mejora en la implantación de los servicios, en aras de un uso más eficiente del espacio y una mejor estructura organizativa. El ahorro estimado para el periodo 2012-2014 es de 6 millones de euros; aproximadamente 2 millones de euros por cada anualidad.
- La aplicación de medidas específicas de ahorro, incluyendo la búsqueda de localizaciones de menor coste y acciones de eficiencia energética, gastos de mantenimiento y conservación, seguridad, limpieza y gastos asociados al uso de los inmuebles. Por este concepto el ahorro para el periodo considerado podría cifrarse en 3 millones de euros.

De la aplicación conjunta del Plan de Optimización se esperan unos ahorros de 12,5 millones de euros.



- Ajuste adicional del gasto corriente en bienes y servicios
 - A partir del segundo cuatrimestre del ejercicio 2012 se va a proceder a efectuar un ajuste adicional en este tipo de gastos, por valor de 21,26 millones de euros, que se concretará entre otras cosas en:
 - Ahorro en alquileres (excepto edificios), y en mantenimiento de equipos (salvo equipos médicos), por un total de 9 millones de euros.
 - Ahorro en material y suministros (material oficina, prensa y revistas, libros y otras publicaciones, material informático) y gastos diversos tales como divulgación y publicaciones, jurídicos y contenciosos, gastos de comunidades y otros, por importe de 1,5 millones de euros.
 - Ahorro en contratos con empresas de transporte por valor de 1,8 millones de euros.
 - Ahorro en estudios, trabajos técnicos e informes encomendados a empresas externas, así como en otros trabajos con el exterior: reprografía, medios de comunicación, y otros: 5,8 millones de euros.
 - Ahorro en actividades de formación (no cofinanciada), por valor de 0,5 millones de euros.
 - Ahorro en dietas y locomoción, por un total de 0,6 millones de euros.
 - Ahorro en actuaciones y campañas de promoción económica, cultural y educativa, por importe de 5,2 millones de euros.
 - Otras medidas que afectan a diversas partidas de gastos en bienes corrientes y servicios, valoradas en 7,5 millones de euros.



- Aplicación Reales Decreto-ley 4/2010, 8/2010 y 9/2011, relativos al gasto farmacéutico.

Disminución del 3% en los créditos para la adquisición de los medicamentos por los Hospitales de la Red Sanitaria de Utilización Pública viene condicionada por la aplicación de una serie de medidas de austeridad presupuestaria recogidas en los Reales Decretos-ley 4/2010 y 8/2010, y muy especialmente, por las nuevas reguladas en el Real Decreto-ley 9/2011, de 19 de agosto, de Medidas para la mejora de la Calidad y Cohesión del Sistema Nacional de Salud, que se empezó a aplicar en los últimos meses de 2011, y que introduce, entre otras, la generalización de la prescripción de los medicamentos y productos sanitarios por principio activo, además de seguir potenciándose la prescripción de medicamentos genéricos.

Este conjunto de medidas conllevarán un menor gasto que se puede cifrar en 13,6 millones de euros.

- Medidas extraordinarias (normativa estatal)

Como se ha adelantado en la presentación de este Plan, es prematuro establecer el ahorro real que se va a derivar de la aplicación de las medidas recientemente aprobadas por el Gobierno de España; y se hace especialmente difícil establecer un reparto por capítulos de gasto de dichos ajustes.

Por ello, a título descriptivo, se ha optado en la presentación de este Plan por la imputación a capítulo 2 del ahorro dimanante de las medidas que se detallan a continuación, en el entendido que su repercusión real se extenderá asimismo a los capítulos 4 y 8 de nuestro presupuesto:



En una primera cuantificación estas medidas supondrán ahorros por al menos 127 millones de euros en 2012. Son las siguientes:

- Modificación del ámbito subjetivo de la Sanidad Pública

A tenor del artículo 1 del citado Real Decreto-ley, por el que se modifica la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud, se garantizará a aquellas personas que ostenten la condición de asegurados. No obstante, los extranjeros no registrados ni autorizados como residentes en España, recibirán asistencia sanitaria por urgencias derivadas de enfermedad grave o accidente, o por asistencia al embarazo, parto o postparto, y, en todo caso, los extranjeros menores de 18 años recibirán asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles.

Esta medida queda pendiente de ser evaluada cuando se estudie las repercusiones del turismo sanitario y de la población extranjera e inmigrante en la Comunidad de Madrid.

- Cartera común de servicios e introducción de nuevas tecnologías

La reforma aprobada sienta las bases para establecer, con criterios de igualdad, calidad, eficacia y eficiencia, una cartera de servicios común que estará dividida en categorías (Cartera común básica de servicios asistenciales, Cartera común suplementaria del Sistema Nacional de Salud y Cartera común de servicios accesorios). Entre ellas, la Cartera básica común de asistencia sanitaria que incluirá los servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se dispensan en centros sanitarios o sociosanitarios, así como el transporte sanitario urgente, servicios que seguirán siendo gratuitos (artículo 2 del Real Decreto que modifica la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud).



La Cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud se actualizará mediante orden de la persona titular del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, previo acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. El procedimiento para la actualización se desarrollará reglamentariamente.

Por otro lado, destacar que en la Cartera común suplementaria del Sistema Nacional de Salud se incluyen la prestación farmacéutica, la prestación ortoprotésica y la prestación con productos dietéticos, además del transporte sanitario no urgente. Todas estas prestaciones y servicios estarán sujetos a aportación por parte del usuario. Para estas prestaciones, a excepción de la prestación farmacéutica, se aprobará por Orden la actualización del catálogo de prestaciones y los importes máximos de financiación.

Esta medida se complementa con la introducción de las nuevas tecnologías, la llamada E-Salud, en el sistema sanitario, lo que permitirá implantar la tarjeta sanitaria común compatible para todas las Comunidades Autónomas y la historia clínica digital. De este modo, se reducirán las visitas y pruebas médicas innecesarias.

De esta manera, partiendo del ahorro total por esta medida de 700 millones de euros y atendiendo al número de la población protegida a nivel nacional (tarjetas sanitarias) se obtiene un ahorro por persona de 15,58 euros, la cual al multiplicarla por la población protegida de la Comunidad de Madrid que asciende a 6.118.417 personas se podría conseguir un ahorro anual aproximado de 95 millones de euros en nuestra Comunidad. De estos 95 millones de euros, 57 corresponderían al ejercicio 2012, considerando un desarrollo reglamentario por parte de la Administración General del Estado a partir del mes de mayo, y los otros 38 adicionales corresponderían al ejercicio 2013.



- Incremento de la aportación del usuario a la prestación farmacéutica

La reforma crea un nuevo sistema de aportaciones del usuario en farmacia, el cual será proporcional al nivel de renta que se actualizará, como máximo, anualmente (artículo 4 por el se modifica la Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios).

A continuación se menciona el porcentaje de aportación de cada usuario, diferenciando si se trata de pensionistas o de población en activo:

Los pensionistas con carácter general, pagarán el 10 por 100 del precio de las medicinas.

Los titulares de pensiones no contributivas y los parados de larga duración estarán exentos.

Los demás titulares de pensiones, los que no tengan obligación de hacer la declaración de la renta (el 90 por 100 del total) aportarán un máximo de ocho euros al mes.

Para los pensionistas que tengan obligación de declarar, el máximo estará en dieciocho euros mensuales.

Los pensionistas con rentas superiores a los cien mil euros anuales pagarán el 60 por 100 de las medicinas, pero tendrán un tope de sesenta euros al mes.

En cuanto a los activos, los que no tengan obligación de hacer la declaración de la renta seguirán pagando el 40 por 100 del precio de los fármacos; los que tengan obligación de hacerla pagarán el 50 por 100.



Además, dentro de los activos, las rentas superiores a cien mil euros, pagarán el 60 por 100.

Haciendo un análisis global de las estimaciones de ahorro por estas medidas, y considerando que casi el 80 por 100 de los fármacos dispensados a través de recetas son consumidos por pensionistas, y que se aumenta a los activos un 10 por 100 su participación en el pago de recetas, se podría alcanzar un ahorro en la Comunidad de Madrid de 100 millones de euros anuales. De éstos, 60 corresponderían a lo que resta del ejercicio 2012, considerando que el desarrollo normativo y las condiciones técnicas necesarias se produzcan a lo largo del mes de mayo, y los otros 40 millones en el ejercicio 2013.

- Central de compras

El Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, en su Disposición Adicional Cuarta señala medidas de eficacia, entre las cuales se encuentra que el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud fomentará las actuaciones conjuntas de los servicios de salud de las Comunidades Autónomas para la adquisición de cualquier producto que por sus características sea susceptible de un mecanismo de compra conjunta y centralizado. Asimismo, los servicios de salud de las Comunidades Autónomas fomentarán la implantación de modelos de servicios compartidos mediante el establecimiento de un solo proveedor del servicio para una red de centros, en cuestiones tales como radiodiagnóstico, laboratorio de análisis clínicos, farmacia hospitalaria, así como el desempeño de especialidades médicas que precisen una población grande para ser autosuficientes o padezcan dificultades para encontrar profesionales.

Así pues, la reforma abre la posibilidad a la creación de una Plataforma de Compras Centralizada. Este mecanismo de ahorro se aplicará tanto para medicamentos hospitalarios, como para tecnología médica.



Considerando que el ahorro total estimado asciende a 1.000 millones de euros, para el Presupuesto de la Comunidad de Madrid estas medidas podrían suponer un ahorro anual de 100 millones de euros si lo comparamos con el importe resultante de todos los presupuestos autonómicos en materia de sanidad, correspondiendo al 2012 una disminución del gasto en 10 millones de euros y al ejercicio 2013 los 90 millones restantes.

- Pacto socio-sanitario

La reforma incluye mecanismos para que el sector de la Sanidad y el de los Servicios Sociales funcionen de manera coordinada, y así se aprovechen los recursos de forma ordenada. De este modo, por ejemplo, se garantizará que se recibe la atención adecuada en una residencia de mayores cuando no es necesario el uso de una cama hospitalaria.

En el artículo 6 del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, se regula como obligatorio el establecimiento de un servicio de farmacia hospitalaria propio en todos los hospitales, centros de asistencia social y centros psiquiátricos que tengan cien camas o más. No obstante, la Consejería responsable en materia de prestación farmacéutica podrá establecer acuerdos o convenios con centros hospitalarios, eximiendo a estos centros de esta exigencia, siempre y cuando dispongan de un depósito de medicamentos vinculado al servicio de farmacia hospitalaria del hospital de la red pública que sea el de referencia en el área o zona sanitaria de influencia correspondiente.

Este ahorro se derivaría del cambio a la adquisición directa de productos farmacéuticos por los hospitales al evitarse los márgenes que tienen las oficinas de farmacia. No es posible, sin embargo, cuantificar el mismo hasta que se estudien y realicen los correspondientes acuerdos o convenios con los centros afectados por esta medida



C.- Capítulos 4 y 7. Subvenciones Corrientes y de Capital.

C.1. Medidas acometidas durante el periodo 2008 – 2011

A lo largo del periodo más arriba mencionado se ha producido una disminución de la actividad de subvención de la Comunidad de Madrid en aquellos sectores no estratégicos para la economía madrileña, liberando espacio, renta y recursos para la economía productiva, es decir, para empresas y familias madrileñas, que son las que generan actividad económica y empleo.

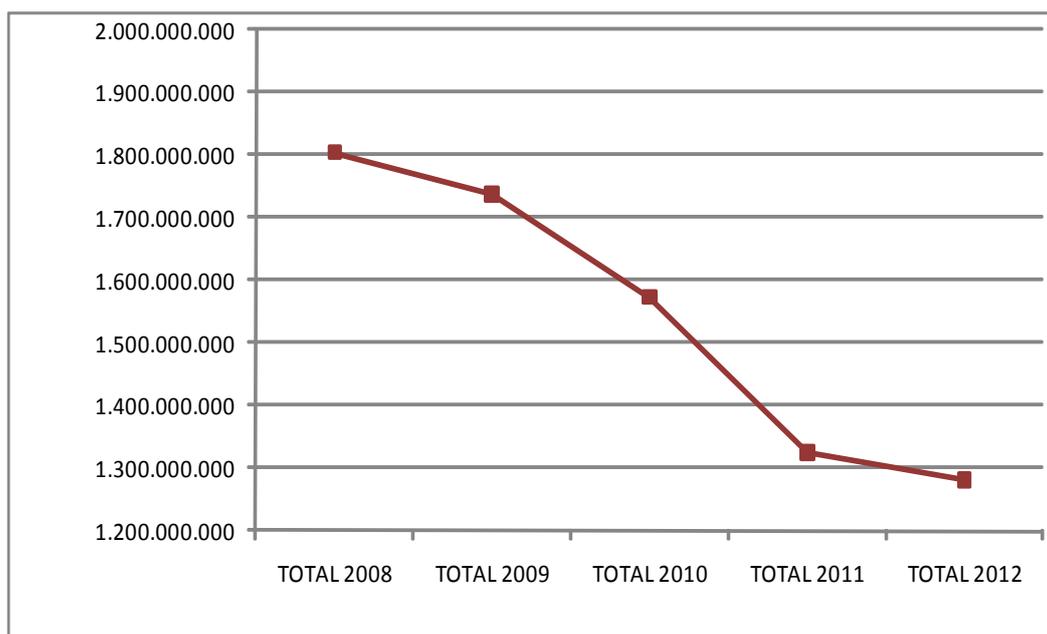
Del total Comunidad de Madrid en 2012 se ha producido una reducción del 29% en relación con el ejercicio de 2008. Se han incluido todas las subvenciones de los Capítulos 4 y 7, excluyendo las ayudas a las BESCAM, compensación a usuarios del transporte, tarifa de equilibrio, los Conciertos Educativos y las Traslados a Universidades Públicas, Dependencia y Renta Mínima de Inserción, así como Recetas Médicas.



TOTAL AYUDAS COMUNIDAD DE MADRID

PERIODO 2008/2012

TOTAL 2008	1.804.557.442
TOTAL 2009	1.736.724.556
TOTAL 2010	1.573.354.700
TOTAL 2011	1.324.608.897
TOTAL 2012	1.281.266.639
% 2012/2008	-29,00



C.2. Medidas a acometer durante el periodo 2012-2014

Dividiremos las medidas, siguiendo la sistemática del capítulo 2, en propias y extraordinarias, entendiendo por tales las aprobadas por el Consejo de Ministros el 20 de abril en materia de educación universitaria y en sanidad.



- Medidas propias

Las medidas que se describen a continuación supondrán un ahorro de 174,4 millones de euros en el ejercicio 2012:

- Ajuste de las tarifas del transporte público

Recientemente, el Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes ha aprobado una modificación de las tarifas de transporte público. Dicha subida se aplicará a los títulos de transporte a partir del próximo mes de mayo y supondrá un aumento en la recaudación de unos 100 millones de euros lo que posibilita que la subvención al viajero pase de un 60% a cerca del 50 %.

Concretamente, el título que utilizan aproximadamente dos tercios de los usuarios de la red (Abono Transporte) se incrementa en torno al 8%, mientras que para el bono de diez viajes (Metrobús) se contempla una subida del 29%.

En el caso del billete sencillo, se introduce la modalidad de que el precio actual se mantiene en 1,5 euros en el caso de que se recorran cinco estaciones, incrementándose hasta un máximo del precio de 2 euros, a partir de la décima estación. El incremento en la tarifa, con esta nueva modalidad, abarca del 0% al 50%.

En el resto de los títulos, los incrementos de las tarifas oscilan desde el 18% al 33%, a excepción del suplemento al aeropuerto, que se incrementa en un 200%, pasando la tarifa de 1 euro a 3 euros y el billete de la línea exprés al aeropuerto que experimentaría un aumento del 150%, al pasar de 2 euros a 5 euros.



En 2011, la recaudación por el global de títulos de transporte ascendió a 978 millones de euros, sobre un presupuesto de 994 millones de euros, lo que ha representado una disminución de un 1,6% sobre la previsión inicial.

El presupuesto para 2012 prevé una recaudación de 1.015 millones de euros. Con la subida de tarifas que se propone, podría estimarse un incremento en la recaudación para este ejercicio en un intervalo de 100 a 120 millones de euros, teniendo en cuenta la ponderación de los títulos en el global de los mismos (fundamentalmente el Abono Transporte, el Metrobús y el billete sencillo, que representan un 85% sobre el total de los títulos expedidos en 2011).

- Ajuste en el gasto farmacéutico por recetas médicas (anterior al Decreto 16/2012 de 20 de abril)

Se calcula una disminución de 30 millones de euros en la prestación farmacéutica como consecuencia de la aplicación de una serie de medidas de austeridad presupuestaria recogidas en los Reales Decretos-ley 4/2010 y 8/2010, y muy especialmente, por las nuevas reguladas en el Real Decreto-ley 9/2011, de 19 de agosto, de Medidas para la mejora de la Calidad y Cohesión del Sistema Nacional de Salud.

Los niveles de ejecución del gasto en recetas médicas son consecuencia de las medidas extraordinarias de racionalización que afectan al gasto sanitario implantadas a lo largo de los años 2010 y 2011, y que continuarán en el presente ejercicio 2012.

Mediante el Real Decreto-ley 4/2010, de 26 de marzo, de Racionalización del Gasto Farmacéutico con cargo al Sistema Nacional de Salud, y el Real Decreto 8/2010, de 20 de mayo, por el que se Adoptan Medidas Extraordinarias para la Reducción del Déficit Público, se ha podido reducir el crecimiento de la factura farmacéutica (en 2010 se produjo un decrecimiento del 4,20%, cuando en 2003 el crecimiento interanual del citado gasto era de un 12,15%).



A esta situación habría que añadir los logros que se esperan con el último Real Decreto aprobado, el Real Decreto-ley de 9/2011, de 19 de agosto, de Medidas para la Mejora de la Calidad y Cohesión del Sistema Nacional de Salud, el cual recoge las propuestas presentadas el 21 de julio por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, entre las que destacan las siguientes:

Generalización de la prescripción de los medicamentos y productos sanitarios por principio activo.

Agilización del procedimiento de creación de nuevos conjuntos homogéneos de medicamentos, así como sus precios de referencia.

Aplicación de una deducción del 15% a aquellos medicamentos que por carecer de genérico o biosimilar en España no se han incorporado al sistema de precios de referencia.

Adecuación del contenido de los envases de los medicamentos a la duración real de los tratamientos.

En la evolución del presupuesto en recetas médicas en la Comunidad de Madrid se observa una disminución en el ejercicio 2010 del 4,20%, en el ejercicio 2011 del 8,9% y en el ejercicio 2012 se han presupuestado un total de 1.169,6 millones de euros en esta partida. Con la implantación completa de las medidas especificadas anteriormente se prevé un ahorro adicional de 30 millones de euros, lo que supondría una disminución sobre el ejercicio 2011 del 3,71%.

En el caso de la Comunidad de Madrid esta contención en la evolución del gasto en recetas médicas es muy significativa por el incremento de la población, que en el período 1999-2010 ha ascendido un 2,29% anual, cuando la media a nivel nacional es del 1,55% anual. Asimismo, es destacable una disminución del 11,47% del gasto medio por receta, mucho mayor que la media nacional que se sitúa en el 10,68%.



EVOLUCIÓN PRESUPUESTO RECETAS MÉDICAS						
Período 2009-2012						
2009	2010	2011	2012	%2009 -2010	%2010 -2011	%2011 -2012
1.356.132.219	1.299.152.135	1.184.039.888	1.139.610.584	-4,20	-8,9	-3,71

- Ajuste en la actividad subvencionadora

La Comunidad de Madrid pretende reformar la normativa en materia de subvenciones, incluyendo un conjunto de medidas, entre las que destaca la imposibilidad de subvencionar el 100% de las actuaciones, estableciendo un máximo del 75%, lo que supone una mayor participación privada.

En consecuencia, todo lo anterior va a suponer un ahorro del 3% con respecto al crédito actualmente disponible para la citada actividad en materia de subvenciones, y un ajuste adicional de 18,4 millones de euros.

- Ajuste en la partidas de becas para libros y comedor

La Administración Regional va a proceder a una reforma de las convocatorias de las becas destinadas a libros y comedores escolares, lo que supondrá, siempre garantizando una adecuada cobertura para sus destinatarios, un importante ahorro presupuestario al redefinir el ámbito subjetivo de su concesión.

En concreto, durante el ejercicio 2012, se producirá una minoración de 26 millones en los créditos destinados a las becas de libros y comedores escolares.



- Medidas extraordinarias (normativa estatal)

En lo que afecta al capítulo de transferencias corrientes la repercusión más notable que tiene el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, es la que se refiere a los precios públicos de las Universidades que puede suponer un ahorro de 175 millones de euros en las partidas correspondientes a las transferencias nominativas a las Universidades. La inclusión del principio de estabilidad presupuestaria para las Universidades Públicas, que ya estaba prevista en la normativa de la Comunidad de Madrid, coadyuvará sin ninguna duda a que esa previsión se materialice.

- Aproximación de los precios públicos de los servicios académicos de las Universidades al coste efectivo de los mismos

Mediante el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de Medidas Urgentes de Racionalización del Gasto Público en el Ámbito Educativo, se fijan umbrales en los precios públicos para aproximar gradualmente su cuantía a los costes de prestación del servicio, tomando asimismo en consideración el esfuerzo académico.

De esta manera, el coste de la primera matrícula cubrirá entre el 15 y el 25 por 100 del coste real en los títulos de Grado y Máster habilitantes para el ejercicio de una profesión, la segunda matrícula cubrirá entre el 30 y el 40 por 100, la tercera matrícula entre el 65 y el 75 por 100 y la cuarta matrícula entre el 90 y el 100 por 100 del coste real de las enseñanzas. Para el resto de Másteres, los no habilitantes para el ejercicio de una profesión, la primera matrícula cubrirá entre el 40 y el 50 por 100 del coste real, y entre el 65 y el 75 por 100 de los costes a partir de la segunda matrícula.

La financiación de las Universidades Públicas se realiza mediante la aportación de los estudiantes a través del sistema de precios citado y de las transferencias de las diferentes Comunidades Autónomas que, en virtud de



lo dispuesto en el artículo 79.1 de la Ley Orgánica de Universidades, deben garantizar que las Universidades dispongan de los recursos necesarios para un funcionamiento básico de calidad.

Estos recursos se entienden garantizados con las nominativas actuales, lo que implica que si las Universidades ven incrementados sus ingresos como consecuencia del incremento de los precios públicos, las nominativas podrían reducirse en la misma cantidad, ya que los ingresos totales no habrían variado. En consecuencia, teniendo en cuenta el número de alumnos de las Universidades Públicas madrileñas y las nuevas normas de cálculo de los precios públicos, se podrían disminuir estas transferencias en un total de 175 millones anuales.

- Incorporar el principio de estabilidad presupuestaria a las Universidades

El Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de Medidas Urgentes de Racionalización del Gasto Público en el Ámbito Educativo, adecúa el régimen económico y financiero de las Universidades Públicas al principio de estabilidad presupuestaria.

Se introducen elementos de racionalidad y eficiencia en el sistema educativo, que redundarán en una mejor prestación de este servicio público indispensable. Y se hace a través de medidas encaminadas a la consecución del equilibrio presupuestario, lo que guarda relación con su naturaleza básica, y que legitiman la intervención del Estado como titular de la competencia exclusiva para sentar las bases y coordinar la planificación general de la actividad económica (artículo 149.1.13.^a de la Constitución) mediante la incorporación de una serie de obligaciones añadidas a las Universidades, consistentes en la aprobación de un límite máximo de gastos de carácter anual, y una referencia expresa al cumplimiento de equilibrio y sostenibilidad financieros, en sus presupuestos y liquidaciones.

Las medidas adoptadas se consideran imprescindibles para cumplir con la senda de consolidación fiscal fijada y con el compromiso de reducción de



déficit de la Unión Europea. Por otra parte, se ha salvaguardado el contenido esencial del derecho a la educación regulado en el artículo 27 de la Constitución; de hecho, no se acomete la modificación de ningún precepto legal que se encuentre expresamente calificado como orgánico por la Disposición Final Séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o por la Disposición Final Cuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

No obstante lo anterior, con carácter previo a la aprobación de este Real Decreto-ley, por parte de la Comunidad de Madrid, para mejorar los instrumentos de control presupuestario de las Universidades Públicas a disposición de la Comunidad de Madrid con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria se procedió a la modificación de la regulación del régimen presupuestario de las mismas en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid. La nueva redacción se basa en las siguientes premisas:

El principio constitucional de autonomía universitaria es totalmente compatible con el establecimiento de un procedimiento de control presupuestario por parte de la Comunidad de Madrid a las Universidades Públicas que garantice el cumplimiento de los principios de la estabilidad presupuestaria, principio que también tiene rango constitucional.

Este control presupuestario no puede ceñirse exclusivamente a la liquidación del presupuesto, debe comprender todas las fases del proceso presupuestario, desde la elaboración del presupuesto a la liquidación del mismo.

Para poder ejercer este control es imprescindible establecer un procedimiento normalizado de remisión de información económica con carácter periódico de las Universidades a la Consejería de Economía y Hacienda para conocer la situación económica presupuestaria de las Universidades en tiempo real. Esta obligatoriedad de remisión de información en ningún caso puede entenderse como una limitación de la autonomía universitaria.



Con el fin de que las situaciones de falta de información o de desequilibrio puedan ser corregidas, la Comunidad de Madrid tiene que contar con un mecanismo de sanción que permita reconducir la situación para que las Universidades cumplan sus obligaciones en cuanto al principio de estabilidad presupuestaria.

Este mecanismo de sanción consiste en la retención, por parte de la Comunidad de Madrid, del 10% de los libramientos mensuales a realizar a las Universidades hasta el momento en que vuelvan a cumplir con el deber de remisión de información o de cumplimiento de los objetivos de equilibrio presupuestario, con un máximo de seis mensualidades. De este modo, se incentiva a las Universidades a restablecer el cumplimiento de sus obligaciones en el plazo de seis meses, ya que en caso contrario, no recuperarían parte de las retenciones practicadas.

D.- Capítulo 6. Inversiones Reales.

D.1. Medidas acometidas durante 2008-2011

Las Inversiones reales en este periodo han disminuido de una forma significativa, pasando de 1.328 millones de euros en 2008, a 884 millones en 2011, es decir, con una disminución del 33%, y de 444 millones en términos absolutos.

En este periodo, al igual que lo sucedido para el presupuesto de 2012 se han previsto la continuación y/o finalización de obras iniciadas en ejercicios anteriores y una reducción importante de la obra nueva (salvo excepciones), que ha supuesto que en el periodo 2008-2011 disminuyan un 34%. No obstante, la reducción en inversiones de reposición es menos acusada al objeto de mantener las infraestructuras en un buen estado de uso, siendo, por tanto, la disminución en este período del 16%.



D.2. Medidas a acometer durante el periodo 2012-2014

En el presupuesto de 2012 se han dotado los créditos necesarios para dar cobertura a los compromisos plurianuales y al gasto cofinanciado, no presupuestando, en general, nuevas actuaciones de inversión, salvo las destinadas a centros docentes públicos, y la conservación inherente al transporte.

La inversión nueva disminuye un 25% lo que supone un menor gasto de 167 millones de euros respecto a 2011: 503 millones de euros en 2012.

La inversión de reposición se recorta en 17 millones lo que implica un 7,6%: 204 millones de euros.

No obstante, durante el ejercicio presupuestario 2012 se va a proceder a una minoración adicional de los créditos destinados a inversiones reales que se concreta en una reducción del 3% de los mismos, traduciéndose en un ahorro de 23,7 millones de euros.

No existen en este capítulo medidas extraordinarias en la normativa estatal.

E.- Capítulo 8. Aportaciones a Entes y Empresas.

La culminación del Plan de Racionalización del Sector Público Madrileño y un ajuste adicional en las aportaciones previstas en el presupuesto 2012 supondrán ahorros por 19 millones de euros. La aplicación a las empresas Públicas Hospitalarias de la Comunidad de Madrid de las medidas extraordinarias previstas en el Real Decreto-ley 16/2012 de 20 abril tendrá



asimismo una repercusión positiva en las cuentas de dichos entes, si bien, aún es pronto para evaluar su alcance.

Las medidas previstas en capítulo 8 son las dos siguientes:

- Plan de Racionalización del Sector Público Autonómico

El ahorro producido hasta estos momentos por el proceso de racionalización del Sector Público Autonómico, se verá incrementado por la reducción de los gastos de los Entes Públicos que se extinguieron a 31 de diciembre de 2011 y cuyo presupuesto estaba consignado en 2012, de las Empresas Públicas que se encuentran actualmente en proceso de liquidación, así como por los ingresos producidos por aquéllas que se encuentran en proceso de enajenación de la participación de la Comunidad de Madrid, fundamentalmente durante los ejercicios 2012 y 2013. Estas actuaciones supondrán un ahorro estimado de 7,8 millones de euros.

- Reducción de un 5% en las aportaciones a Entes y Empresas del Sector Público de la Comunidad de Madrid

Como medida adicional de ahorro se va a proceder a ajustar las aportaciones a Entes y Empresas del Sector Público de la Comunidad de Madrid en un 5%, excluyendo a las Empresas Públicas Hospitalarias dependientes del Servicio Madrileño de Salud.

F.- Otras medidas.

Para finalizar conviene destacar otra serie de medidas cuales son el Plan de Racionalización del Sector Público, el Plan de Eliminación de Duplicidades de Competencias y Servicios entre el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad de Madrid, la mejora de los instrumentos de control presupuestario en las Universidades Públicas para cumplimiento de los principios de estabilidad



presupuestaria, la creación de una Junta Central de Compras Sanitarias en el Servicio Madrileño de Salud y una serie de medidas normativas tendentes a la eliminación de trabas burocráticas y al establecimiento de medidas liberalizadoras que la Comunidad de Madrid ha establecido, o prevé establecer a corto plazo.

Con una repercusión presupuestaria difícilmente cuantificable en el corto plazo, sí tienen sin embargo una gran relevancia como medidas organizativas y/o estructurales, y generarán a medio plazo importantes ahorros.

- Plan de Racionalización del Sector Público.

La reordenación del Sector Público autonómico acometida tanto por la Ley 9/2010 de Racionalización como por la reestructuración administrativa que se ha llevado a cabo en la presente Legislatura contempla tres ejes fundamentales:

- Por una parte se ha reducido la administración institucional con la extinción de 5 Organismos Autónomos, lo que supone el 42% de los Organismos Autónomos Administrativos, a los que hay que añadir la supresión de 5 Entes Públicos de los 13 existentes y 2 Empresas Públicas con forma de Entidad de Derecho Público que ha supuesto una reducción del 15 % de las mismas. En conjunto, 12 Organismos Autónomos y otros Entes Públicos se han suprimido o extinguido.

- En segundo lugar se ha producido la reordenación de las Empresas Públicas autonómicas procediéndose a su disolución o enajenación de la participación de la Comunidad de Madrid. En concreto, se han visto afectadas por este plan más del 44 % de las sociedades mercantiles del sector público autonómico.



- Por último, se han reordenado órganos administrativos, fundaciones, fondos y consorcios y se han suprimido 76 órganos colegiados y se siguen desarrollando actuaciones encaminadas a completar el Plan de Racionalización.

Desde el punto de vista presupuestario, la reordenación de las empresas y entes del sector público de la Comunidad de Madrid con presupuesto estimativo llevada a cabo desde el año 2009, ha producido una disminución de los presupuestos de gastos de las mismas por importe de 1.061 millones de euros. Por otro lado, se logrará en este periodo la supresión de un total de 383 puestos de trabajo de los cuales 19 corresponden a personal directivo directamente ligado a estas empresas y entes. En el cuadro siguiente se refleja la evolución de los gastos, por ejercicio presupuestario, del Sector Público, de los Organismos Autónomos y Entes con presupuesto limitativo afectados por el proceso de racionalización, así como la evolución de la plantilla del Sector Público afectado.



PRESUPUESTOS DE GASTOS					
EJERCICIO PRESUPUESTARIO	EJERCICIO 2009	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2011	EJERCICIO 2012	VARIACIÓN EJERCICIOS 2009 A 2012
SECTOR PÚBLICO AFECTADO POR LA RACIONALIZACIÓN	1.174.061.316€	1.104.409.541€	708.552.102€	112.854.794€	-90,39%
RACIONALIZACIÓN OO.AA. Y ENTES CON PTO LIMITATIVO	586.462.001€	563.343.427€	538.210.732€	1.084.340€	-99,82%
TOTAL RACIONALIZACIÓN	1.760.523.317€	1.667.752.968€	1.246.762.834€	113.939.134€	-93,53%

PRESUPUESTOS DE GASTOS DEL SECTOR PÚBLICO (CON PRESUPUESTO ESTIMATIVO)					
EJERCICIO 2009	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2011	EJERCICIO 2012	VARIACIÓN 12/11	VARIACIÓN 12/09
4.621.015.828€	4.600.325.519€	3.996.550.323€	3.467.287.871€	-13,24%	-24,97%
DATOS DE PLANTILLA	PLANTILLA A 31/12/2009	PLANTILLA A 31/12/2010	PLANTILLA A 31/12/2011	PLANTILLA PREVISTA A 31/12/2012	VARIACIÓN PLANTILLA 2009 A 2012
	572	509	434	189	-66,96%
DATOS DE DIRECTIVOS	A 31/12/2009	A 31/12/2010	A 31/12/2011	PREVISTO A 31/12/2012	VARIACIÓN DIRECTIVOS 2009 A 2012
	24	24	14	5	-79,17%

El ahorro producido hasta estos momentos por el proceso de racionalización del Sector Público autonómico, se verá incrementado por la reducción de los gastos de los Entes Públicos que se extinguieron a 31 de diciembre de 2011 y cuyo presupuesto estaba consignado en 2012, de las empresas públicas que se encuentran actualmente en proceso de liquidación. Es esperable un incremento en los ingresos cuando culminen los procesos de enajenación pendientes. Por el lado de los gastos estas actuaciones supondrán un ahorro estimado de 7,8 millones de euros.



	Reducción de número de entes prevista en Planes de Reordenación y medidas adicionales	Número de entes a 31/12/2011 (1)	Número de entes a 15/04/2012	Previsión en número de entes a 31/07/2012	Previsión en número de entes a 31/10/2012	Previsión en número de entes a 31/12/2012	Procesos de enajenación y disolución pendientes
Organismos Autónomos y otros entes públicos	12	42	30	30	30	30	0
Consortios	1	4	4	4	4	3	0
Sociedades mercantiles	12	27	25	22	21	21	6
Fundaciones y otras instituciones sin ánimo de lucro	0	19	19	19	19	19	0
TOTAL ENTES	25	92	78	75	74	73	6

(1) Fecha de inicio de los planes: la Comunidad de Madrid comienza sus Planes de reestructuración el 1 de enero de 2011 cuando entra en vigor la Ley 9/2010 de Racionalización del sector público de la Comunidad de Madrid

- Eliminación de duplicidades de competencias y servicios entre el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad de Madrid.

El Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid han puesto de manifiesto la necesidad de avanzar en las políticas de contención del gasto, a través de la reordenación de aquellas competencias o servicios que se desarrollan de forma duplicada por ambas Administraciones.



Con tal motivo, desde el último trimestre de 2011 se ha constituido una Comisión Técnica con el objeto de analizar las competencias duplicadas y de iniciar, en su caso, los correspondientes traspasos.

Hasta el momento, se han desarrollado trabajos de análisis de las siguientes materias: albergues juveniles, instalaciones deportivas, centros culturales, bibliómetros, atención telefónica de urgencia, centros residenciales para mayores, centros de discapacitados, bibliotecas, centros de mayores, promoción de la salud y asistencia sanitaria, drogodependencia, asistencia sanitaria de urgencia, vivienda, empleo, centros de día para mayores, escuelas infantiles de titularidad pública y ayuda a domicilio

- Universidades.

Mejora de los instrumentos de control presupuestario en las Universidades Públicas para cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria.

Como ya se ha descrito anteriormente, por parte de la Comunidad de Madrid se ha procedido a la modificación de la regulación del régimen presupuestario de las Universidades en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2012, con el fin de mejorar los instrumentos de control presupuestario de las mismas y garantizar el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria

Así, las Universidades que no hayan cumplido con el objetivo de equilibrio presupuestario, tendrán la obligación de aprobar, en el plazo de tres meses desde la aprobación o liquidación del presupuesto en situación de desequilibrio, un plan económico financiero de reequilibrio que se llevará a efecto en un plazo máximo de tres años, pudiendo proceder la Comunidad de Madrid, en caso de incumplimiento, a la retención del 10% del libramiento mensual derivado de las transferencias corrientes de carácter nominativo consignadas a favor de las mismas en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid.



El plan de reequilibrio presupuestario que se propondrá a las Universidades para corregir el déficit del ejercicio 2011 será el que figura en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD	INGRESO NO FINANCIERO	GASTO NO FINANCIERO	DÉFICIT	CORRECCIÓN DEL DÉFICIT			
				AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	TOTAL
AUTÓNOMA	230.484	244.234	-13.750	6.875	6.875	0	13.750
CARLOS III	143.274	166.926	-23.652	16.322	3.286	4.044	23.652
POLITÉCNICA	347.245	382.075	-34.830	24.035	4.839	5.956	34.830
COMPLUTENSE	518.641	526.260	-7.619	7.619	0	0	7.619
TOTAL			-79.851	54.851	15.000	10.000	79.851
DÉFICIT RESIDUAL AL CIERRE				-25.000	-10.000	0	

Notas:

- 1.- Datos en miles de euros
- 2.- Los datos de la liquidación son provisionales
- 3.- La Universidad de Alcalá de Henares y la Universidad Rey Juan Carlos no presentan déficit

- Centralización de compras de medicamentos y productos sanitarios destinados a hospitales

En la actualidad, se encuentra en tramitación el Proyecto de Decreto por el que se crea la Junta Central de Compras Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, que dará cobertura a las necesidades plasmadas en esta medida, con las siguientes finalidades:

- Promover la homogeneidad y garantizar la calidad de los bienes y servicios en todos los Centros Sanitarios y Hospitales de la Comunidad de Madrid.
- Promover las economías de escala derivadas de la consideración de todos los centros de consumo del Servicio Madrileño de Salud.
- Promover la racionalización y simplificación de la tramitación de los expedientes de contratación en el ámbito del Servicio Madrileño de Salud.



- Garantizar los suministros y servicios a todos los centros y unidades del Servicio Madrileño de Salud con independencia de la situación geográfica, tamaño, características del centro y cuantía del gasto.
- Corresponsabilizar a los centros de consumo mediante su participación en los procedimientos.

El citado Decreto dará continuidad y profundizará en el proceso iniciado de centralización de compras de productos sanitarios en coexistencia y coordinación con los mecanismos previstos en el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril.

- Medidas normativas liberalizadoras y de reducción de cargas administrativas

La Comunidad de Madrid, en el ámbito de las competencias que el Estatuto de Autonomía le confiere, a través de la Ley 8/2009, de 21 de diciembre, de Medidas Liberalizadoras y de Apoyo a la Empresa Madrileña, recogió las modificaciones legislativas precisas para la adaptación de la normativa autonómica a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior y a la legislación básica modificada por esta. Esta ley plasma la voluntad de liberalizar la economía madrileña mediante la simplificación administrativa y la eliminación de las barreras burocráticas que dificultan el ejercicio de las actividades económicas, modificando para ello 70 normas autonómicas para favorecer la actividad empresarial y la creación de empleo. En concreto estableció medidas liberalizadoras y por tanto, de reducción de cargas administrativas, para las empresas madrileñas en sectores concretos de actividad como los de turismo, comercio, venta ambulante, juego y protección de los consumidores. Además, liberalizó otros sectores de la economía madrileña como los colegios profesionales, servicios sociales, sanitarios, medioambientales, espectáculos públicos, actividades recreativas y de patrimonio histórico.

También modificó buena parte de los plazos en los procedimientos de la Administración, agilizándolos y modificando el sentido del silencio de



desestimatorio a estimatorio, favoreciendo así los derechos de los ciudadanos, de las empresas y de las organizaciones sociales.

Esta Ley, en materia comercial, eliminó definitivamente la autorización autonómica para los grandes establecimientos comerciales, con la supresión de su tasa correspondiente, sustituyéndola por la exclusiva necesidad de la licencia municipal.

En esa misma materia, la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Racionalización del Sector Público, posibilitó la ampliación de la oferta comercial de las denominadas "tiendas de conveniencia"; la Ley 6/2011, de Medidas Fiscales y Administrativas, eliminó la obligación impuesta a los establecimientos comerciales de solicitar una licencia específica para venta, suministro o distribución de bebidas.

Por último, hay que tener presente que la Comunidad de Madrid está tramitando en la actualidad el Proyecto de Ley 2/2012, de Dinamización del Comercio Minorista Madrileño, que introduce la posibilidad de la apertura de negocios sobre la base de una declaración responsable.

Dicho anteproyecto de Ley de Dinamización del Comercio Minorista Madrileño, establece además la libertad total de apertura comercial de días festivos y elimina las licencias urbanísticas para la apertura de establecimientos comerciales y de servicios.



G. Medidas correctoras de gastos en el ejercicio 2013

- Medidas de gastos tendentes a cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2013.

El objetivo de estabilidad fijado por el Gobierno de España para el Presupuesto 2013, es del -1,1% del PIB. Dicho objetivo es el que se va a emplear en la elaboración de los presupuestos de la Comunidad de Madrid para el citado año, lo que obligará, ya desde el mismo momento de su elaboración, a adoptar medidas adicionales en los estados de gastos, y a extremar la cautela en las previsiones de ingresos.

Por ello, y sin ánimo de ser exhaustivos, recogemos a continuación en un cuadro-resumen por capítulos de gasto, el detalle de dichas medidas y un avance de su cuantificación económica.

Una gran parte de las medidas obedecen a la extensión a una anualidad completa de los ajustes correspondientes a 2012 (medidas sobre gastos de personal en el ámbito docente y sanitario, por ejemplo), otras a la consolidación por ajustes propios en la ejecución de el presente ejercicio presupuestario (aumento de tarifas del transporte) y otras a ajustes adicionales previstos para el Presupuesto 2013 (disminución en subvenciones, inversiones y aportaciones a Entes y Empresas).



CAPÍTULO 1

Descripción medida de gastos	Soporte jurídico y fecha prevista de aprobación	Fecha de puesta en marcha			Cuantificación del impacto estimado de la medida en 2013 (millones de euros)
Medida 1 Aumento de ratios en la Educación Pública no Universitaria	RD-ley 14/2012 de 20 de abril	01	01	2013	12
Medida 2 Educación pública Modificación del criterio de nombramiento de sustitutos determinando que las bajas inferiores a diez días lectivos deberán ser atendidas por los recursos del propio centro	RD-ley 14/2012 de 20 de abril	01	01	2013	2,6
Medida 3 Supresión de la mejora Incapacidad Temporal del personal estatutario.	RD-ley 16/2012 de 20 de abril	01	01	2013	6



Medida 4					
Autorización de masa salarial para Consorcios y Fundaciones del Sector Público de la Comunidad de Madrid	Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2013	01	01	2013	

CAPÍTULO 2

Descripción medida de gastos	Soporte jurídico y fecha prevista de aprobación	Fecha de puesta en marcha			Cuantificación del impacto estimado de la medida en 2013 (millones de euros)
Medida 1					
Consolidación de todas las medidas, en materia sanitaria, incluidas en el Real Decreto de Medidas Urgentes para Garantizar la Sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y Mejorar la Calidad y Seguridad de sus Prestaciones	RD-ley 16/2012 de 20 de abril	01	01	2013	128



CAPÍTULO 4

Descripción medida de gastos	Soporte jurídico y fecha prevista de aprobación	Fecha de puesta en marcha			Cuantificación del impacto estimado de la medida en 2013 (millones de euros)
Medida 1 Ajuste de las tarifas del transporte público	Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes celebrado el día 11 abril	01	01	2013	50
Medida 2 Aumento de ratios en la Educación concertada	RD-ley 14/2012 de 20 de abril	01	01	2013	9,4
Medida 3 Educación concertada Consolidación de la modificación del criterio de nombramiento de sustitutos determinando que las bajas inferiores a diez días lectivos deberán ser atendidas por los recursos del propio centro	RD-ley 14/2012 de 20 de abril	01	01	2013	2,6



Medida 4 Disminución Políticas de Empleo en función del recorte en los Presupuestos Generales del Estado	Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012	01	01	2013	215
Medida 5 Disminución general de las subvenciones en un 20%	Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2013	01	01	2013	37,29
Medida 6 Incremento de la aportación del usuario a la prestación farmacéutica	RD-ley 16/2012 de 20 de abril	01	01	2013	40
Medida 7 Ajuste en las partidas de becas para comedor	Convocatoria becas cursos 2012-2013	01	01	2013	14



CAPÍTULO 6

Descripción medida de gastos	Soporte jurídico y fecha prevista de aprobación	Fecha de puesta en marcha			Cuantificación del impacto estimado de la medida en 2013 (millones de euros)
Medida 1 Disminución del volumen de inversiones en un 15%	Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2013	01	01	2013	114,7
Medida 2 En la Prórroga del Plan Regional de Inversiones y Servicios de Madrid 2008-2011 (PRISMA) se presupuesta un total de 5 Millones	Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2013	01	01	2013	35

CAPÍTULO 7

Descripción medida de gastos	Soporte jurídico y fecha prevista de aprobación	Fecha de puesta en marcha			Cuantificación del impacto estimado de la medida en 2013 (millones de euros)
Medida 1 Transferencias de capital: disminución de un 20% en general	Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2013	01	01	2013	46



CAPÍTULO 8

Descripción medida de gastos	Soporte jurídico y fecha prevista de aprobación	Fecha de puesta en marcha			Cuantificación del impacto estimado de la medida en 2013 (millones de euros)
Medida 1 Reducción de un 5% en las aportaciones a Entes y Empresas del Sector Público de la Comunidad de Madrid, excepto en los Entes Públicos Hospitalarios	Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2013	01	01	2013	10,7



H. Cuadros Resumen

El conjunto de las medidas 2012-2013 arroja un resultado de 1.376 millones de euros, dividido en los dos ejercicios de referencia, a razón de 653 y 723 millones respectivamente, con el siguiente detalle:

CUANTIFICACIÓN MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE EN EL EJERCICIO 2012

CAPÍTULOS DE GASTO	Cuantificación del impacto estimado de la medida en 2012 (en millones de euros)
CAPÍTULO 1	82,8
CAPITULO 2	174
CAPITULO 4	354
CAPITULO 6	23,7
CAPITULO 8	19
TOTAL MEDIDAS	653



CUANTIFICACIÓN MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE EN EL EJERCICIO 2013

CAPÍTULOS DE GASTO	Cuantificación del impacto estimado de la medida en 2013 (en millones de euros)
CAPÍTULO 1	20,6
CAPITULO 2	128
CAPITULO 4	368,29
CAPITULO 6	149,7
CAPITULO	46
CAPITULO 8	10,7
TOTAL MEDIDAS	723,29

Por lo que afecta a 2014, y como se ha comentado a lo largo de este plan, es prematuro adelantar cifras más allá de la evidente consolidación de ajuste en los gastos de los ejercicios precedentes. No obstante, el desarrollo de la puesta en marcha de la normativa estatal, así como la profundización en la tendencia de ajuste de las medidas propias, garantiza el cumplimiento del objetivo de déficit también para el 2014.

Resumiremos a continuación las medidas de ajuste y su cuantificación por ejercicios:



CAPITULOS PRESUPUESTARIOS	Descripción medida de gastos	Fecha prevista de implementación	Cuantificación de la medida en el ejercicio en que va a producir efectos (millones €)		
			2012	2013	2014
CAPITULO I	<i>Aumento de ratios en la Educación Pública no universitaria</i>	2013		12,0	
	<i>Aumento de ratios en la Educación Pública no universitaria (un cuatrimestre)</i>	2012	6,0		
	<i>Educación Pública: Modificación del criterio de nombramiento de sustitutos determinando que las bajas inferiores a diez días lectivos deberán ser atendidas por los recursos del propio centro</i>	2013		2,6	
	<i>Supresión de la mejora incapacidad temporal del personal estatutario</i>	2013		6,0	
	<i>Supresión de la mejora incapacidad temporal (excluido personal estatutario)</i>	2012	26,0		
	<i>Supresión de permisos y días de libre disposición que excedan de lo establecido en las disposiciones de carácter básico</i>	2012	3,9		
	<i>Ajustar el número de liberados sindicales a la aplicación estricta de la normativa básica estatal</i>	2012	14,0		
	<i>Plan especial de inspección y control de la incapacidad temporal</i>	2012	12,5		
	<i>Control de la jornada laboral del personal de justicia</i>	2012	2,1		
	<i>Educación pública y concertada (8 millones anuales entre 3) Modificación del criterio de nombramiento de sustitutos determinando que las bajas inferiores a diez días lectivos deberán ser atendidas por los recursos del propio centro</i>	2012	2,7		
	<i>Educación pública. Eliminación de la obligatoriedad de ofertar, al menos, dos modalidades de Bachillerato en los términos previstos en la Ley Orgánica de Educación</i>	2012	0,6		
	<i>Eliminación de la mejora de la Incapacidad Temporal del personal estatutario</i>	2012	12,0		
	<i>Eliminación de la mejora de jubilación al personal Diplomado de Enfermería</i>	2012	1,0		
	<i>Eliminación de Personal de Cupo y Zona</i>	2012	2,0		
	<i>Autorización de masa salarial para consorcios y fundaciones del sector público de la Comunidad de Madrid</i>	2013			
	TOTAL MEDIDAS CAP I		82,8	20,6	0,0
CAPITULO II	<i>Consolidación de todas las medidas, en materia sanitaria, incluidas en el Real Decreto de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones</i>	2013		128,0	
	<i>Plan de optimización patrimonial</i>	2012	12,5		
	<i>Ajuste del gasto corriente en bienes y servicios (8 meses)</i>	2012	21,26		
	<i>Aplicación RD Leyes 4/2010, 8/2010 y 9/2011, relativos al gasto farmacéutico hospitalario</i>	2012	13,6		
	<i>Cartera común de servicios e introducción de nuevas tecnologías</i>	2012	57,0		
	<i>Incremento de la aportación del usuario a la prestación farmacéutica</i>	2012	60,0		
	<i>Central de compras</i>	2012	10,0		
	TOTAL MEDIDAS CAP. II		174,36	128,0	0,0
CAPITULO IV	<i>Ajuste de las tarifas del transporte público</i>	2012-2013	100,0	50,0	
	<i>Aumento de ratios en la Educación Concertada</i>	2013		9,4	
	<i>Aumento de ratios en la Educación Concertada (un cuatrimestre)</i>	2012	4,7		
	<i>Educación concertada. Consolidación de la modificación del criterio de nombramiento de sustitutos determinando que las bajas inferiores a diez días lectivos deberán ser atendidas por los recursos del propio centro</i>	2013		2,6	
	<i>Universidades. Aproximación de los precios públicos de los servicios académicos de las Universidades al coste efectivo de los mismos</i>	2012	175,0		
	<i>Disminución Políticas de Empleo en función recorte Presupuestos Generales del Estado</i>	2013		215,0	
	<i>Disminución general de las subvenciones en un 20%</i>	2013		37,3	
	<i>Ajuste en la actividad subvencionadora</i>	2012	18,4		
	<i>Incremento de la aportación del usuario a la prestación farmacéutica</i>	2013		40,0	
	<i>Ajuste en el gasto farmacéutico por recetas médicas (anterior al Decreto 16/2012, de 20 de abril)</i>	2012	30,0		
	<i>Ajuste en las partidas de becas para comedor</i>	2013		14,0	
	<i>Ajuste en las partidas de becas para libros y comedor</i>	2012	26,0		
	TOTAL MEDIDAS CAP. IV		354,1	368,3	0,0
CAPITULO VI	<i>Disminución del volumen de inversiones en un 15%</i>	2013		114,7	
	<i>En la Prórroga del Plan Regional de Inversiones y Servicios de Madrid 2008-2011 (PRISMA) se presupuesta un total de 5 Millones</i>	2013		35,0	
	<i>Reducción del 3% de los créditos iniciales para inversiones reales</i>	2012	23,7		
	TOTAL MEDIDAS CAP. VI		23,7	149,7	0,0
CAPITULO VII	<i>Transferencias de capital: disminución de un 20% en general</i>	2013		46,0	
	TOTAL MEDIDAS CAP. VII		0,0	46,0	0,0
CAPITULO VIII	<i>Reducción de un 5% en las aportaciones a Entes y Empresas del Sector Público de la Comunidad de Madrid, excepto en los Entes Públicos Hospitalarios</i>	2012-2013	11,2	10,7	
	<i>Plan de Racionalización del Sector Público Autonómico</i>	2012	7,8		
	TOTAL MEDIDAS CAP. VIII		19,0	19,7	
	TOTAL MEDIDAS GASTOS		653,96	723,3	0,0



1.2. INGRESOS

A.- Medidas Normativas

En el presupuesto de ingresos las líneas directrices para los ejercicios 2012, 2013 y 2014 son los siguientes:

No está prevista la adopción de ninguna medida normativa en materia tributaria que suponga subida o bajada de impuestos con carácter general.

La previsión de ingresos para los años 2012, 2013 y 2014 se ha realizado de manera prudente, teniendo en cuenta:

- Las entregas a cuenta y previsión de liquidación del sistema de financiación comunicadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en abril de 2012.
- Las transferencias del Estado a la Comunidad de Madrid recogidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012.
- Las previsiones que ha publicado el Fondo Monetario Internacional para la economía española para el periodo 2012-2017
- La situación actual y perspectiva de evolución del mercado inmobiliario.
- Se va a intensificar la lucha contra el fraude mediante el Plan Anual de Control del Fraude aprobado para cada año.

La Comunidad de Madrid no ha previsto en este Plan Económico Financiero la adopción de ninguna medida normativa que suponga subida de impuestos por lo que se mantiene la regulación actual.

Tampoco se ha previsto ninguna medida que suponga bajada de impuestos.



B.- Plan de Optimización Patrimonial

Este Plan supondrá unos ingresos estimados de 30 millones de euros y su contenido se explica en el apartado III.1.E.3.

CAPITULOS PRESUPUESTARIOS	Descripción medida de ingresos	Fecha prevista de implementación	Cuantificación de la medida en el ejercicio en que va a producir efectos (millones €)		
			2012	2013	2014
CAPITULO VI	<i>Plan de Optimización del Patrimonio de la Comunidad</i>	2012-13-14	7,5	15	7,5
	TOTAL MEDIDAS CAP. II		7,5	15	7,5
	TOTAL MEDIDAS INGRESOS		7,5	15	7,5



2.- CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS:

COMPROMISOS ASUMIDOS RESPECTO A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y A LOS GASTOS, ASÍ COMO A LA APORTACIÓN AL DÉFICIT DE LOS ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95.

2.1 CUADROS EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS. CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

	Variación importe 2012 en relación previsión liquidación 2011		Variación importe 2013 en relación 2012		Variación importe 2014 en relación 2013	
	Millones €	%	Millones €	%	Millones €	%
VARIACIÓN DE INGRESOS						
Capítulo I	1.988,0	21,6%	-2.037,0	-18,2%	631,0	6,9%
Capítulo II	1.822,0	24,1%	-2.289,0	-24,4%	316,0	4,5%
Capítulo III	-99,0	-21,5%	38,0	10,5%	18,0	4,5%
Capítulo IV	-3.823,0	-229,7%	4.650,0	84,7%	-524,0	-62,5%
Capítulo V	-207,0	-80,5%	20,0	40,0%	0,0	0,0%
Ingresos corrientes	-319,0	-2,0%	382,0	2,5%	441,0	2,8%
Capítulo VI	23,0	47,3%	28,0	38,9%	0,0	0,0%
Capítulo VII	-24,0	-34,0%	14,0	30,4%	5,0	8,3%
Ingresos de capital	-1,0	-0,5%	42,0	35,6%	5,0	3,1%
Ingresos no financieros	-320,0	-2,0%	424,0	2,7%	446,0	2,8%
Ingresos capítulo VIII	0,0	0,8%	-2,0	-12,5%	0,0	0,0%
VARIACIÓN DE GASTOS						
Capítulo I	-61,7	-1,0%	0,0	0,0%	0,0	0,0%
Capítulo II	2.666,8	87,3%	-1.824,4	-31,9%	95,3	2,4%
Capítulo III	295,9	75,1%	248,9	36,1%	134,0	14,3%
Capítulo IV	22,8	0,4%	-793,1	-14,1%	50,0	1,0%
Capítulo V						
Gastos corrientes	2.923,8	19,0%	-2.368,7	-12,9%	279,3	1,7%
Capítulo VI	178,9	31,2%	-287,1	-38,2%	50,0	10,8%
Capítulo VII	-30,9	-16,5%	-28,1	-17,9%	14,4	11,2%
Gastos de capital	148,0	19,4%	-315,2	-34,7%	64,4	10,9%
Gastos no financieros	3.071,8	19,0%	-2.683,9	-13,9%	343,8	2,1%
Gastos capítulo VIII	27,5	2,8%	-66,7	-6,5%	0	0,0%



La previsión de ingresos para los años 2012, 2013 y 2014, recogida en el cuadro, se ha realizado con las siguientes premisas:

- Impuestos parcialmente cedidos y sistema de financiación autonómica

En el presupuesto para 2012 aprobado por la Ley 5/2011, de 23 de diciembre, de la Comunidad de Madrid, se recogen las cantidades correspondientes a entregas a cuenta de IRPF, IVA e IIEE, Transferencias del Fondo de Garantía, Fondo de Suficiencia Global, reintegro de anticipos y previsión de liquidación 2010 comunicadas por el Ministerio de Economía y Hacienda en escrito de 28 de julio de 2011.

Estas cantidades han sido corregidas a la baja de acuerdo con los datos comunicados a la Comunidad de Madrid en escrito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 10 de abril de 2012, y tienen, de acuerdo con dicho escrito, carácter definitivo. Hay que destacar que esta comunicación ha supuesto para la Comunidad de Madrid una minoración de ingresos de 1.037 millones de euros respecto de los inicialmente presupuestados.

Para los años 2013 y 2014 se ha realizado una estimación prudente de acuerdo con el escenario macroeconómico publicado por el Fondo Monetario Internacional, y los elaborados por la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se ha tenido en cuenta la evolución de la recaudación de la AEAT por IRPF, IVA e IIEE en el primer trimestre de 2012.

- Tributos cedidos

Para los tributos cedidos se ha realizado una estimación rigurosa de acuerdo con las siguientes líneas:

- ISD: Se mantendrá la recaudación actual con un ligero crecimiento, derivado de las actividades de control que están



determinando una mejor declaración de los bienes que constituyen la base imponible del impuesto.

- ITP y AJD: El mercado inmobiliario caerá en 2012, se estancará en 2013 y tendrá una ligera recuperación en 2014.
- IEDMT: La venta de vehículos mantendrá su situación actual en los años siguientes.
- Juego: No se ha previsto una modificación en la situación actual de atonía, pese a que podría producirse una notable mejoría si el Gobierno de la Nación modificase la Ley Antitabaco.

La Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (en la redacción dada por la Ley 42/2010, de 30 de diciembre), en su artículo 7.k) y u), establece la prohibición de fumar en los establecimientos de juego y en los de restauración cerrados respectivamente. Esta medida, que entró en vigor en 2011, ha producido una reducción importante de la afluencia del público a los locales o espacios de juego y, como consecuencia, de ello una caída notable de las cantidades jugadas y de los rendimientos empresariales con la consiguiente disminución de los ingresos fiscales.

A este respecto, cabe señalar que las cantidades jugadas en la Comunidad de Madrid en el conjunto de los juegos disminuyeron en un 21 % en 2011 respecto a 2010. En particular la caída de cantidades jugadas por sectores ha sido:

- Casinos: -17,5%
- Bingos: -25,5%
- Máquinas: -22,9%

Estas caídas de cantidades jugadas, muy superiores a las que se produjeron en 2010 frente a 2009, se atribuyen por el propio sector a los efectos de la ley antitabaco, no de la crisis económica que ya era profunda en 2010.



Por ello, se considera que la regulación de una excepción a la prohibición de fumar en los establecimientos de juego, habilitando zonas para fumar con las debidas condiciones técnicas, podría contribuir a revertir la situación actual de atonía y a mejorar los ingresos derivados del juego.

- Tasas y otros ingresos

Teniendo en cuenta la estabilidad de estos ingresos en la Comunidad de Madrid y su importancia relativa en el presupuesto de ingresos, se ha previsto un estancamiento de su recaudación en los años 2012, 2013 y 2014.

- Lucha contra el fraude

La lucha contra el fraude en la Comunidad de Madrid en ejecución del Plan Anual de Control está teniendo una evolución positiva en los últimos años de acuerdo con las siguientes cifras correspondientes a deuda descubierta:

Año	Deuda descubierta	Derechos reconocidos
2009	528,7	2.908
2010	625,7	2.379
2011	628,5	1.827

En millones de euros

Estas cantidades cobran mayor importancia si se tiene en cuenta la caída en ingresos autoliquidados por los contribuyentes.

Para los años 2012, 2013 y 2014 está prevista una intensificación de la lucha contra el fraude de acuerdo con el Plan de Control aprobado anualmente y en coordinación con el Plan de Control aprobado por la AEAT.



2.2 CUADROS APORTACIÓN AL DÉFICIT EN TÉRMINOS SEC'95 DE OTROS ENTES

DENOMINACIÓN ENTES	2012	2013	2014
ACADEMIA DE POLICÍA LOCAL	0	0	0
AGENCIA DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN DE ESTUDIOS SANITARIOS	0	0	0
AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA CM	8.000	0	0
AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	0	0	0
ALCALÁ NATURA 21, S.A.	0	0	0
ARRENDAMIENTOS Y PROMOCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A. (ARPROMA)	0	0	0
CAMPUS DE LA JUSTICIA DE MADRID, S.A.	0	0	0
SOCIEDAD PÚBLICA TURISMO MADRID, S.A.	0	0	0
GRUPO RADIO TELEVISIÓN MADRID	22.000	30.000	30.000
INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL	0	0	0
INVICAM, INNOVACIÓN Y VIVIENDA DE LA CM	0	0	0
NUEVO ARPEGIO, S.A.	0	0	0
PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES, S.A.	0	0	0
PROMOMADRID, DESARROLLO INTERNACIONAL DE MADRID, S.A.	0	0	0
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	0	0	0
TURMADRID, S.A.	0	0	0
HOSPITAL DE FUENLABRADA	0	0	0
FUNDACIÓN HOSPITAL ALCORCÓN	0	0	0
HOSPITAL DEL NORTE (INFANTA SOFÍA)	0	0	0
HOSPITAL DE HENARES	0	0	0
HOSPITAL DE VALLECAS (INFANTA LEONOR)	0	0	0
HOSPITAL DEL TAJO	0	0	0
HOSPITAL DEL SUR (INFANTA CRISTINA)	0	0	0
HOSPITAL DEL SURESTE	0	0	0
UNIDAD CENTRAL DE RADIODIAGNÓSTICO	0	0	0
AEROPUERTOS DE MADRID, S.A.	0	0	0
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL INFANTIL U. NIÑO JESÚS	0	0	0
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL U. DOCE DE OCTUBRE	0	0	0
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL U. PUERTA DE HIERRO	0	0	0
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN	0	0	0
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL U. DE GETAFE	0	0	0
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL U. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	0	0	0
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL U. CLÍNICO SAN CARLOS	0	0	0
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL U. RAMÓN Y CAJAL	0	0	0
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL U. CARLOS III	0	0	0
FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE MADRID	0	0	0
FUNDACIÓN INSTITUTO MADRILEÑO DE ESTUDIOS AVANZADOS (IMDEA CIENCIAS SOCIALES)	0	0	0
CONSORCIO ALCALÁ DE HENARES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	0	0	0
CONSORCIO DE UNIVERSIDADES Y UNED PARA COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA (C. MADROÑO)	0	0	0
FUNDACIÓN DOS DE MAYO NACIÓN Y LIBERTAD	0	0	0
FUNDACIÓN CENTRO DE POESÍA JOSÉ DEL HIERRO	0	0	0
CIRCULO DE BELLAS ARTES	0	0	0
FUNDACIÓN MADRID FILM COMMISSION	0	0	0
CONSORCIO ESCUELA DE HOSTELERÍA LA BARRANCA (*)	0	0	0
FUNDACIÓN MADRID POR LA EXCELENCIA (*)	0	0	0
FUNDACIÓN PARA EL MECENAZGO Y PATROCINIO SOCIAL	0	0	0
FUNDACIÓN FELIPE II	0	0	0
FUNDACIÓN MADRIDMASD PARA EL CONOCIMIENTO	0	0	0
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AMBIENTAL	0	0	0
TOTAL	30.000	30.000	30.000



Salvo los dos casos que se recogen en el cuadro anterior el resto de Entes y Empresas Públicas de la Comunidad de Madrid así como de otras entidades que consolidan a efectos de Contabilidad Nacional no aportan con su actividad financiera déficit a la Comunidad.

Anualmente la Comunidad de Madrid financia al Ente Público Radio Televisión Madrid su programación de servicio público y transfiere recursos para cubrir eventuales déficit de explotación. Por otro lado, el Ente Público toma endeudamiento con el que financiar su programa de inversiones que produce, en términos de contabilidad nacional, el déficit que se recoge en el cuadro anterior. No obstante, el Proyecto de Ley Audiovisual abre nuevas posibilidades de racionalización del gasto en este sector y, por tanto, a la disminución del déficit.

La Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid viene desarrollando en los últimos años, 2009-2011, proyectos de carácter plurianual para la modernización de los sistemas de información corporativos en la Comunidad de Madrid. Dichos proyectos fueron financiados parcialmente con anterioridad a su contratación. En los últimos años y por último en 2012, el empleo de estos recursos obtenidos por anticipado está provocando un déficit nominal que para el año 2012 será de 8 millones de euros. No se esperan déficit futuros.

3.- EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD. ESCENARIO 2012-2014.

El escenario 2012-2014 se ha elaborado partiendo de las previsiones de ingresos que se describen en otros apartados de este Plan y los gastos necesarios para atender tanto los servicios públicos esenciales como las demás competencias de la Comunidad, bajo el principio del cumplimiento del objetivo de estabilidad y de las políticas de austeridad que se vienen desarrollando desde 2008 y que se han descrito en los epígrafes anteriores.

El objetivo de estabilidad para 2012 fijado por el Gobierno de España por Acuerdo de 2 de marzo de 2012 para el conjunto de las Comunidades



Autónomas y para la de Madrid individualmente es del -1,5% del PIB. La Comunidad de Madrid prevé cumplir este objetivo con los recursos que espera recaudar, considerando las disminuciones que la aprobación del Proyecto de los Presupuestos Generales del Estado ha introducido en las entregas a cuenta y el impacto de las medidas estatales en el área del gasto, especialmente en sanidad y educación.

(Millones de euros)	2011 (previsión liquidación)	2012 (Ppto. Inicial)	2012 (1) (Ajustado)	2013	2014
<i>Capítulo I</i>	9.221,0	11.213,1	11.209,4	9.172,0	9.803,0
<i>Capítulo II</i>	7.548,0	11.379,9	9.370,1	7.081,0	7.397,0
<i>Capítulo III</i>	462,0	362,7	362,0	400,0	418,0
<i>Capítulo IV</i>	-1.664,0	-5.406,8	-5.487,7	-838,0	-1.362,0
<i>Capítulo V</i>	257,0	310,2	50,0	70,0	70,0
Ingresos corrientes	15.824,0	17.859,1	15.503,8	15.885,0	16.326,0
<i>Capítulo I</i>	6.375,0	6.249,4	6.313,3	6.313,3	6.313,3
<i>Capítulo II</i>	3.054,0	3.562,9	5.720,8	3.896,4	3.991,7
<i>Capítulo III</i>	394,0	654,3	689,9	938,7	1.072,8
<i>Capítulo IV</i>	5.604,0	5.557,2	5.626,8	4.833,7	4.883,7
<i>Capítulo V</i>					
Gastos corrientes	15.427,0	16.023,9	18.350,8	15.982,1	16.261,4
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO	397,0	1.835,2	-2.847,0	-97,1	64,6
<i>Capítulo VI</i>	49,0	122,3	72,0	100,0	100,0
<i>Capítulo VII</i>	70,0	57,0	46,0	60,0	65,0
Ingresos de capital	119,0	179,3	118,0	160,0	165,0
<i>Capítulo VI</i>	573,0	788,4	751,9	464,9	514,9
<i>Capítulo VII</i>	188,0	236,7	157,1	129,0	143,4
Gastos de capital	761,0	1.025,1	909,0	593,8	658,3
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL	-642,0	-845,8	-791,0	-433,8	-493,3
DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-245,0	989,4	-3.638,0	-530,9	-428,7
<i>Capítulo VIII</i>	16,0	15,8	15,8	14,0	14,0
<i>Capítulo IX</i>	2.849,0	3.988,6	5.514,8	4.100,1	3.797,6
Ingresos financieros	2.865,0	4.004,4	5.530,7	4.114,1	3.811,6
<i>Capítulo VIII</i>	994,0	3.600,3	1.021,5	954,8	954,8
<i>Capítulo IX</i>	927,0	1.393,5	1.371,2	1.999,6	1.830,4
Gastos financieros	1.921,0	4.993,7	2.392,7	2.954,4	2.785,2
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-978,0	-3.584,4	-1.005,6	-940,8	-940,8
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	1.922,0	2.595,1	4.143,6	2.100,5	1.967,1
<i>Otras Unidades consideradas AA. PP.</i>	-391,0	-31,7	-30,0	-30,0	-30,0
<i>Recaudación incierta</i>	-299,0		-261,0	-272,0	-277,0
<i>Aportaciones de capital al Sector público de la Comunidad</i>	-946,0	-982,6	-971,3	-904,6	-904,6
<i>Cuenta 409</i>	-2097,0		2.420,6	0,0	0,0
<i>Otros ajustes</i>	-253,0	-2.567,5	-355,9	-363,0	-326,9
Total ajustes Contabilidad Nacional	-3.986,0	-3.581,8	802,4	-1.569,6	-1.538,5
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN SEC'95	-4.231,0	-2.592,5	-2.835,6	-2.100,5	-1.967,1
<i>Programa de inversiones productivas</i>					
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria	-4.231,0	-2.592,5	-2.835,6	-2.100,5	-1.967,1
% PIB regional	-2,21%	-1,30%	-1,50%	-1,10%	-1,00%
<i>PIB regional estimado</i>	190.549,6	200.916,0	189.025,2	190.953,2	196.739,1



La previsión de ejecución de los ingresos no financieros refleja las disminuciones en las entregas a cuenta sobre la previsión inicial para 2012. Esta reducción ha supuesto 1.307 millones de euros entre la comunicación de entregas a cuenta efectuada en julio de 2011 y la correspondiente de abril de 2012.

Por otra parte se han reducido otras partidas respecto a la previsión inicial especialmente la referida al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y otros tributos de gestión de la Comunidad Autónoma que supondrán en torno a 320 millones de euros menos de recaudación de la presupuestada y que obedece a la persistencia de la crisis económica.

Así mismo la previsión final de ingresos recoge las reducciones de aportaciones del Proyecto de los Presupuestos Generales del Estado a la Comunidad de Madrid en diferentes ámbitos, especialmente en lo referente al área de empleo (políticas activas, formación), a la aportación estatal al Consorcio Regional de Transportes y a la aportación del Ayuntamiento de Madrid a este mismo Consorcio.

En total se estima que se reconocerán derechos por un importe de 15.622 millones de euros.

Los gastos no financieros estimados se elevan a 19.260 millones de euros considerando las medidas de ajuste descritas en los epígrafes anteriores. Entre estos gastos figuran aquellos que, recogidos en la cuenta 409 de la liquidación de 2011, se ajustan positivamente durante el ejercicio 2012, por un importe de 2.421 millones. En términos SEC los gastos no financieros incluyen las aportaciones patrimoniales a las empresas y entes de la Comunidad que consolidan y que se estiman en 971 millones de euros. En conjunto pues el gasto no financiero en términos SEC será de 20.231 millones de euros.



Los ajustes de contabilidad nacional se estiman en 802 millones de euros y se componen del mencionado ajuste positivo de 2.421 millones en la cuenta 409, de las aportaciones a empresas propias por 971 y por otros ajustes negativos (recaudación incierta, devengo de intereses, imputación de Asociaciones Público Privadas - APPs, déficit de las Universidades Públicas) que suponen 647 millones de euros.

En el presupuesto inicial de 2012 se preveían 18.032 millones de euros más un Fondo de Contingencia dotado con 2.568 millones de euros cuya utilización estaría condicionada a los Presupuestos Generales del Estado y a la concreción de un nuevo objetivo de estabilidad para 2012, como finalmente sucedió.

Por último conviene señalar que la variación de pasivos financieros recoge el endeudamiento neto que es coherente con el objetivo de déficit del -1,5% del PIB y se estima en 2.835 millones de euros. También se incluye en el endeudamiento los préstamos asociados al mecanismo extraordinario de proveedores que se estiman en 1.292 millones de euros.



IV EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

La evolución del límite de endeudamiento derivado de los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera en materia de endeudamiento de las Comunidades Autónomas se recoge en los cuadros siguientes:

(millones de euros)

	Saldo a 31/12/2010	Saldo a 31 de diciembre			
		2011	2012	2013	2014
Nuevo endeudamiento	1,413.90	2,184.34	4,261.00	2,234.11	2,101.01
<i>Programa inversiones</i>					
<i>Activos financieros</i>					
<i>Déficit</i>	1,413.90	1,373.35	2,835.38	2,100.49	1,967.39
<i>Otros (Corto Plazo)</i>					
<i>Deuda por anualidad liquidac.negativa sistema financiación 2009</i>			133.62	133.62	133.62
<i>Mecanismo de financiación a proveedores</i>			1,292.00		
Saldo a 31/12 (PAE)	12,927.38	15,111.72	19,372.72	21,606.83	23,707.84
Previsión ajustes por APP	526.00	682.20			

NOTA: se parte del saldo a 31/12 2010
APP: asociaciones público-privadas

(millones de euros)

	Real 2011	Saldo a 31 de diciembre			
		2012P	2013P	2014P	
Nuevo Endeudamiento	2,184.34	4,261.00	2,234.11	2,101.01	
<i>Prestamo</i>					
<i>Largo plazo</i>	447.54	2,063.94	580.87	546.26	
<i>Corto plazo</i>	100.00				
<i>Valores</i>					
<i>Largo plazo</i>	1,280.56	2,197.06	1,653.24	1,554.75	
<i>Corto plazo</i>					
<i>Importe no formalizado</i>	356.24				
Saldo a 31/12 de	15,111.72	19,372.72	21,606.83	23,707.84	
Previsión ajustes por APP	526.00	682.20			

Las hipótesis de PIB, las tasas de crecimiento del PIB nominal, los porcentajes de déficit sobre el PIB y los importes de déficit para el período 2012-2014 se incluyen en el cuadro siguiente:

	PIB CM	Tasa crecimiento PIB nominal	% DÉFICIT/PIB	DÉFICIT
2010	186,630.31			
2011	190,549.55	2.10%		
2012	189,025.15	-0.80%	1.50%	2,835.38
2013	190,953.21	1.02%	1.10%	2,100.49
2014	196,739.09	3.03%	1%	1,967.39

Datos en millones de euros



La previsión del vencimiento de las operaciones de endeudamiento PDE en 2012 se recoge en el cuadro siguiente:

	(millones €)				
	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	TOTAL
1.- ADMON GRAL y OAAA	79.20	1,246.57	911.62	336.25	2,573.63
A. VALORES (A1+A2)	0	0	814.5	180	994.5
A.1 Valores a c/p					0.00
A.2 Valores a l/p	0.00	0.00	814.50	180.00	994.50
B. PRESTAMOS (B1+B2)	79.20	1,246.57	97.12	156.25	1,579.13
B.1 préstamos a c/p (*)		1,200.00			1,200.00
B.1 préstamos a l/p	79.20	46.57	97.12	156.25	379.13
2.- UNIVERSIDADES Y RESTO DE ENTES	6.16	17.80	63.73	32.60	120.29
A. VALORES (A1+A2)	0	0	0	0	0
A.1 Valores a c/p					0
A.2 Valores a l/p					0
B. PRESTAMOS (B1+B2)	6.16	17.80	63.73	32.60	120.29
B.1 préstamos a c/p	0	10.59	23	6.4	39.99
B.1 préstamos a l/p	6.16	7.21	40.73	26.20	80.30
TOTAL VENCIMIENTOS (1+2)	85.36	1,264.37	975.35	368.84	2,693.91

(*) Entre los préstamos a corto plazo de Administración General y OAAA se incluyen 1.100 millones en líneas de crédito y cuentas de crédito a plazo de un año que se renuevan anualmente en el marco de un Convenio con vigencia durante 4 años. El convenio vence en 2014.

La Comunidad Autónoma de Madrid queda, por último, a disposición de ese Consejo de Política Fiscal y Financiera para cuantas aclaraciones y observaciones referidas a este Plan sean precisas, con el objetivo de que pueda someterse a la aprobación del mismo en su próxima reunión a celebrar durante el mes de mayo.

Madrid a 4 de mayo de 2012



Plan Económico-Financiero 2012-2014



La Suma de Todos



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Comunidad de Madrid



Comunidad de Madrid

Addenda al Plan Económico-Financiero 2012-2014





ADDENDA AL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2012-2014, DE VALORACIÓN DE MEDIDAS URGENTES DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO Y DE GARANTÍA DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

El pasado 4 de mayo la Comunidad de Madrid envió a ese Consejo de Política Fiscal y Financiera el Plan Económico Financiero para el periodo 2012-2014.

En el mismo se incluyeron todas las medidas aprobadas por el Gobierno en los Reales Decretos-ley 14 y 16/2012, de 20 de abril, si bien ya se advirtió que la premura de los plazos no hacía posible un análisis tan riguroso y detallado como hubiera sido deseable; se optó, por tanto, por una cuantificación prudente y cauta de los ahorros previsibles en este ejercicio y el siguiente. Incluso pareció conveniente no incluir cuantía alguna en algunas medidas hasta conocer el desarrollo reglamentario que requerían.

En el tiempo transcurrido desde la presentación del Plan Económico Financiero se ha seguido trabajando en la valoración de dichas medidas, sobre las que creemos que se puede adelantar una cuantificación un poco más elevada en algunos casos.

Manteniendo en todo caso y a los efectos de nuestro Plan Económico Financiero las cifras enviadas, nos ha parecido oportuno enviar para su consideración una addenda en la que se apunta una valoración adicional ligeramente menos moderada y prudente: la concreción de la misma, reiteramos, requerirá tiempo y desarrollo, y en todo caso será adicional a las cifras de ajuste por el lado de los gastos enviadas a ese Consejo.



Así, si el conjunto de las medidas en los años 2012-2013 arroja un resultado de -1.376 millones de euros entre los dos ejercicios, la valoración menos prudente de las medidas aprobadas por el Gobierno de la Nación, podría llegar a aportar en su caso un mayor ajuste por 55,6 millones de euros para 2012 y 124,5 millones de euros para 2013. El saldo final del ajuste propuesto se incrementaría por tanto en un 16,8% en el 2012 y en un 62,9% en el 2013.

Detallaremos a continuación sendas valoraciones:

El conjunto de las medidas 2012-2013 arroja un resultado de 1.376 millones de euros, dividido en los dos ejercicios de referencia, a razón de 653 y 723 millones respectivamente, con el siguiente detalle:

CUANTIFICACIÓN MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE EN EL EJERCICIO 2012

CAPÍTULOS DE GASTO	Cuantificación del impacto estimado de la medida en 2012 (en millones de euros)
CAPÍTULO 1	82,8
CAPITULO 2	174
CAPITULO 4	354
CAPITULO 6	23,7
CAPITULO 8	19,0
TOTAL MEDIDAS	653

**CUANTIFICACIÓN MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE EN EL EJERCICIO 2012****Medidas propias y por Normativa Estatal:****CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL**

Descripción medida de gastos	Cuantificación del impacto estimado de la medida en 2012 (en millones de euros)
Medida 1 Reducción del número de Altos Cargos y de personal eventual	0
Medida 2 Reordenación del tiempo de trabajo de los empleados del Sector Público autonómico	0
Medida 3 Supresión de la mejora de incapacidad temporal (excluido personal estatutario)	26
Medida 4 Supresión de permisos y días de libre disposición que excedan de lo establecido en las disposiciones de carácter básico	3,9
Medida 5 Ajustar el número de liberados sindicales a la aplicación estricta de la normativa básica estatal	14
Medida 6 Plan especial de inspección y control de la incapacidad temporal	12,5
Medida 7 Continuidad en la política de contención y reducción de efectivos	0



Medida 8 Control de la jornada laboral del personal de justicia	2,1
Medida 9 Aumento de ratios en la Educación Pública no universitaria (Un cuatrimestre)	6
Medida 10 Aumento de carga lectiva docente	0
Medida 11 Educación pública y concertada. (8 millones anuales entre 3 cuatrimestres) Modificación del criterio de nombramiento de sustitutos determinando que las bajas inferiores a diez días lectivos deberán ser atendidas por los recursos del propio centro.	2,7
Medida 12 Educación pública Eliminación de la obligatoriedad de ofertar, al menos dos modalidades de Bachillerato en los términos previstos en la Ley Orgánica de Educación. (1,8 millones anuales entre 3 cuatrimestres)	0,6
Medida 13 Eliminación de la mejora de la Incapacidad Temporal Transitoria del Personal Estatutario.	12
Medida 14 Eliminación de la mejora de jubilación al personal Diplomado de Enfermería	1
Medida 15 Estatutarización de Personal Funcionario	0
Medida 16 Eliminación de Personal de Cupo y Zona.	2
SUBTOTAL CAPITULO 1	82,8

**CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**

Descripción medida de gastos	Cuantificación del impacto estimado de la medida en 2012 (en millones de euros)
Medida 1 Plan de optimización patrimonial	12,5
Medida 2 Ajuste del gasto corriente en bienes y servicios. (8 MESES)	21,26
Medida 3 Aplicación RD Leyes 4/2010, 8/2010 y 9/2011, relativos al gasto farmacéutico hospitalario	13,6
Medida 4 Cartera común de servicios e introducción de nuevas tecnologías	57
Medida 5 Incremento de la aportación del usuario a la prestación farmacéutica	60
Medida 6 Central de compras	10
SUBTOTAL CAPITULO 2	174,36



CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Descripción medida de gastos	Cuantificación del impacto estimado de la medida en 2012 (en millones de euros)
Medida 1 Ajuste de las tarifas del transporte público	100
Medida 2 Ajuste en el gasto farmacéutico por recetas médicas. (anterior al decreto 16/2012 de 20 de abril)	30
Medida 3 Ajuste en la actividad subvencionadora (atención por si hay que repartir con capítulo 7)	18,4
Medida 4 Ajuste en las partidas de becas para libros y comedor	26
Medida 5 Universidades Aproximación de los precios públicos de los servicios académicos de las Universidades al coste efectivo de los mismos.	175
Medida 6 Aumento de ratios en la Educación concertada (Un cuatrimestre)	4,7
SUBTOTAL CAPITULO 4	354,1

**CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES**

Descripción medida de gastos	Cuantificación del impacto estimado de la medida en 2012 (en millones de euros)
Medida 1. Reducción del 3% de los créditos iniciales para inversiones reales.	23,7

SUBTOTAL CAPITULO 6	23,7
----------------------------	-------------

CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS

Descripción medida de gastos	Cuantificación del impacto estimado de la medida en 2012 (en millones de euros)
Medida 1. Plan de Racionalización del Sector Público Autonómico	7,8
Medida 2. Reducción de un 5% en las aportaciones a Entes y Empresas del Sector Público de la CM, excepto en los Entes Públicos Hospitalarios.	11,2

SUBTOTAL CAPITULO 8	19
----------------------------	-----------

TOTAL MEDIDAS	653
----------------------	------------



Otras Medidas

Descripción medida de gastos	Cuantificación del impacto estimado de la medida en 2012 (en millones de euros)
Medida 1 Incorporar el principio de estabilidad presupuestaria a las Universidades	
Medida 2 Plan de eliminación de duplicidades	
Medida 3 Plan de control y seguimiento de consorcios y fundaciones	
Medida 4 Modificación del ámbito subjetivo de la Sanidad Pública.	
Medida 5 Pacto Socio-Sanitario	
TOTAL MEDIDAS	653



CUANTIFICACIÓN MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE EN EL EJERCICIO 2013

CAPÍTULOS DE GASTO	Cuantificación del impacto estimado de la medida en 2013 (en millones de euros)
CAPÍTULO 1	20,6
CAPITULO 2	128
CAPITULO 4	368,29
CAPITULO 6	149,7
CAPITULO 7	46
CAPITULO 8	10,7
TOTAL MEDIDAS	723,29



CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL

Descripción medida de gastos	Soporte jurídico y fecha prevista de aprobación	Fecha de puesta en marcha			Cuantificación del impacto estimado de la medida en 2013 (millones de euros)
Medida 1 Aumento de ratios en la Educación Pública no universitaria	RD-ley 14/2012 de 20 de abril	01	01	2013	12
Medida 2 Educación pública Modificación del criterio de nombramiento de sustitutos determinando que las bajas inferiores a diez días lectivos deberán ser atendidas por los recursos del propio centro	RD-ley 14/2012 de 20 de abril	01	01	2013	2,6
Medida 3 Supresión de la mejora Incapacidad temporal del personal estatutario	RD-ley 16/2012 de 20 de abril	01	01	2013	6
Medida 4 Autorización de masa salarial para consorcios y fundaciones del sector público de la Comunidad de Madrid	Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2013	01	01	2013	
SUBTOTAL CAPITULO 1					20,6

**CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**

Descripción medida de gastos	Soporte jurídico y fecha prevista de aprobación	Fecha de puesta en marcha			Cuantificación del impacto estimado de la medida en 2013 (millones de euros)
Medida 1 Consolidación de todas las medidas, en materia sanitaria, incluidas en el Real Decreto de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones	RD-ley 16/2012 de 20 de abril	01	01	2013	128

SUBTOTAL CAPITULO 2	128
----------------------------	------------

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Descripción medida de gastos	Soporte jurídico y fecha prevista de aprobación	Fecha de puesta en marcha			Cuantificación del impacto estimado de la medida en 2013 (millones de euros)
Medida 1 Ajuste de las tarifas del transporte público	Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes celebrado el día 11 abril	01	01	2013	50



Medida 2 Aumento de ratios en la Educación concertada	RD-ley 14/2012 de 20 de abril	01	01	2013	9,4
Medida 3 Educación concertada Consolidación de la modificación del criterio de nombramiento de sustitutos determinando que las bajas inferiores a diez días lectivos deberán ser atendidas por los recursos del propio centro	RD-ley 14/2012 de 20 de abril	01	01	2013	2,6
Medida 4 Disminución Políticas de Empleo en función recorte Presupuestos Generales del Estado	Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012	01	01	2013	215
Medida 5 Disminución general de las subvenciones en un 20%	Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2013	01	01	2013	37,29
Medida 6 Incremento de la aportación del usuario a la prestación farmacéutica	RD-ley 16/2012 de 20 de abril	01	01	2013	40
Medida 7 Ajuste en las partidas de becas para comedor	Convocatoria becas cursos 2012-2013	01	01	2013	14

SUBTOTAL CAPITULO 4

368,29

**CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES**

Descripción medida de gastos	Soporte jurídico y fecha prevista de aprobación	Fecha de puesta en marcha			Cuantificación del impacto estimado de la medida en 2013 (millones de euros)
Medida 1 Disminución del volumen de inversiones en un 15%	Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2013	01	01	2013	114,7
Medida 2 En la Prórroga del Plan Regional de Inversiones y Servicios de Madrid 2008-2011 (PRISMA) se presupuesta un total de 5 Millones	Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2013	01	01	2013	35

SUBTOTAL CAPITULO 6	149,7
----------------------------	--------------

CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Descripción medida de gastos	Soporte jurídico y fecha prevista de aprobación	Fecha de puesta en marcha			Cuantificación del impacto estimado de la medida en 2013 (millones de euros)
Medida 1 Transferencias de capital: disminución de un 20% en general	Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2013	01	01	2013	46

SUBTOTAL CAPITULO 7	46
----------------------------	-----------



CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS

Descripción medida de gastos	Soporte jurídico y fecha prevista de aprobación	Fecha de puesta en marcha			Cuantificación del impacto estimado de la medida en 2013 (millones de euros)
Medida 1 Reducción de un 5% en las aportaciones a Entes y Empresas del Sector Público de la Comunidad de Madrid, excepto en los Entes Públicos Hospitalarios	Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2013	01	01	2013	10,7

SUBTOTAL CAPITULO 8	10,7
----------------------------	-------------

TOTAL MEDIDAS	723,29
----------------------	---------------



ANEXO

APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE LOS REALES DECRETOS-
LEYES 14 Y 16/2012, DE 20 DE ABRIL EN EL AÑO 2012

MEDIDAS EJERCICIO 2012				
MEDIDA		CUANTIFICACIÓN		
Nº	Denominación	P.E.F.	ADDENDA	% Inc.
9	Aumento ratios Educación Pública no universitaria (un cuatrimestre)	6,0	9,0	50,0
10	Aumento de carga lectiva docente	0,0	0,0	
11	Modificación del criterio de nombramiento de sustitutos	2,7	4,1	50,0
12	Eliminación de la obligatoriedad de oferta de dos modalidades de Bachillerato	0,6	1,2	100,0
13	Eliminación mejora voluntaria del Personal Estatutario	12,0	18,0	50,0
14	Eliminación de la mejora de jubilación al personal de enfermería	1,0	2,0	100,0
15	Estatutariización del personal funcionario	0,0	0,0	
16	Eliminación del personal de cupo y zona	2,0	4,0	100,0
Subtotal Capítulo 1		24,3	38,3	57,4
	Modificación del ámbito subjetivo de la Sanidad Pública		10,0	
4	Cartera común de servicio e introducción de nuevas tecnologías	57,0	71,3	25,0
5	Incremento de la aportación del usuario a la prestación farmacéutica	60,0	75,0	25,0
6	Central de compras	10,0	20,0	100,0
Subtotal Capítulo 2		127,0	166,3	30,9
	Pacto Sociosanitario		30,0	
5	Aproximación de los precios públicos de las Universidades al coste efectivo de los mismos	175,0	175,0	0,0
6	Aumento de ratios en la Educación Concertada (un cuatrimestre)	4,7	7,1	50,0
Subtotal de Capítulo 4		179,7	182,1	1,3
TOTAL EJERCICIO 2012		331,0	386,6	16,8



APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE LOS REALES DECRETOS- LEYES 14 Y 16/2012, DE 20 DE ABRIL EN EL AÑO 2013

MEDIDAS EJERCICIO 2013				
MEDIDA		CUANTIFICACIÓN		
Nº	Denominación	P.E.F.	ADDENDA	% Inc.
9	Aumento de ratios en la Educación Pública no universitaria	12,0	18,0	50,0
10	Aumento de carga lectiva docente	0,0	0,0	
11	Modificación del criterio de nombramiento de sustitutos	2,6	3,9	50,0
13	Eliminación mejora voluntaria del Personal Estatutario	6,0	9,0	50,0
Subtotal Capítulo 1		20,6	30,9	50,0
	Modificación del ámbito subjetivo de la Sanidad Pública		20,0	
4	Cartera común de servicio e introducción de nuevas tecnologías	38,0	47,5	25,0
5	Incremento de la aportación del usuario a la prestación farmacéutica	40,0	50,0	25,0
6	Central de compras	90,0	180,0	100,0
Subtotal Capítulo 2		168,0	277,5	65,2
	Pacto Sociosanitario	0,0	30,0	
3	Modificación del criterio de nombramiento de sustitutos (Educación Concertada)	2,6	3,9	50,0
6	Aumento de ratios en la Educación Concertada	9,4	14,1	50,0
Subtotal de Capítulo 4		9,4	14,1	50,0
TOTAL EJERCICIO 2013		198,0	322,5	62,9

**INCREMENTO AHORRO POR VALORACIÓN
ADICIONAL**

180,1



Addenda al Plan Económico-Financiero 2012-2014